

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas:
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 12 de septiembre de 1959

Nº 219

SUMARIO

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

Mercancías globalizadas.—Orden por la que se dic-

tan reglas para la justificación del origen y procedencia de las mercancías globalizadas

12100

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Francisco Pareja Cánovas a Brigada de Infantería de Marina, Auxiliar de las Oficinas de Auditoría de la Justicia Militar de las Provincias de Guinea

PÁGINA

12100

Situaciones.—Orden por la que pasan a la que se indica el Teniente Coronel de Ingenieros don Fernando Lobo Andrada y otros

12102

Otra por la que pasan a la que se indica el Capitán de Infantería don Francisco Rodríguez de Dios y otros

12102

MINISTERIO DE JUSTICIA

Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntario al Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría don Carlos Baquerizo Friend

12100

MINISTERIO DE HACIENDA

Reingresos.—Resolución por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Regino Saldaña Devesa, Médico forense de categoría especial y destinándole al Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid

12100

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Rafael Pallero Sánchez

12102

MINISTERIO DEL EJERCITO

Nombramientos.—Decreto por el que se designa Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Auditor General don Gonzalo García Bravo ...

12100

Ascensos.—Orden por la que se promueve en corriente reglamentaria de escala al empleo que se indica a un Celador sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras

12103

Otro por el que se designa Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Auditor General don José López Fando Rodríguez ...

12101

Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro

12103

Otro por el que se designa Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Consejero Togado don Francisco Clavijo Penarrocha ...

12101

Nombramientos.—Orden por la que se designan Celadores de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación a los noventa y dos concursantes que se citan

12103

Retiros.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...

12101

Traslados.—Resolución relativa a Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente a los meses de julio y agosto de 1959

12104

Otro por el que se designa Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Consejero Togado don Francisco Clavijo Penarrocha ...

Retiros.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...

12101

Traslados.—Resolución relativa a Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente a los meses de julio y agosto de 1959

12104

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Libertad condicional.—Orden por la que se concede a 33 penados 12105
Otra por la que se concede a 22 penados 12105

MINISTERIO DE HACIENDA

Emisión cédulas de crédito local.—Decreto por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir mil millones de pesetas nominales en cédulas de crédito local, con lotes o premios

Orden por la que se aprueban las condiciones de la emisión de cédulas de crédito local con lotes, autorizada por Decreto de 6 de marzo de 1959

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centros subvencionados.—Orden por la que se declaran subvencionados los de Enseñanza Primaria privada que se relacionan

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las de la Casa Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, importante 48.925,08 pesetas

12106

12107

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—Orden por la que se anuncia vacantes que pueden solicitar los aspirantes aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado

MINISTERIO DE MARINA

Especialistas de la Armada.—Orden por la que se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.—Anuncio por el que se convoca para

12105

12106

12108

12108

la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el indicado título

12110

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Cátedra de Fitografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a la cátedra indicada

Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio de Córdoba.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza indicada

12114

Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Madrid.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para cubrir 50 plazas de alumnos

12114

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.—Las Palmas

12115

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de junio de 1959.)

12123

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Toledo ...

12115

Delegaciones. — Barcelona, Alicante, Gerona, León, Orense, Salamanca, Sevilla y Vizcaya

12123

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo

12115

Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros

12127

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—León y Pontevedra

12115

Jefaturas Agronómicas.—Alicante y Murcia

12127

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Segovia

12117

Jefaturas de Ganadería.—Cuenca

12127

Organización Nacional de Ciegos.—Jefatura

12118

Servicio Nacional del Trigo.—Alicante, Granada, Huelva, La Coruña, Las Palmas, Orense, Oviedo, Santander, Tarragona, Teruel y Valencia

12127

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Cádiz ...

12118

Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Guadiana,

12127

Servicios Hidráulicos.—Norte de España

12118

Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno

12122

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión.—Madrid

12122

Jefatura de Obras de Aeropuertos.—Junta Económica.

12128

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección

12123

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del Cupo global número 18 (productos químicos de base para perfumería)

12129

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Tarragona y Obra Sindical «Colonización»

12129

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Jaén

12131

Ayuntamientos.—Gerona, Ocaña, Navalfría (Segovia), Tayuelas (Cuenca) y Vinaroz

12133

12136

12137

INDICE POR DEPARTAMENTOS**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se jubila a don Francisco Escudero Montarelo 12100
 Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Francisco Pareja Cánovas a Brigada de Infantería de Marina, Auxiliar de las Oficinas de Auditoría de la Justicia Militar de las Provincias de Guinea
 Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Cristóbal Gil Morillas a Apadejador del Servicio de Construcciones Urbanas de las Provincias de Guinea ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de julio de 1959 por la que se concede la libertad condicional a 33 penados
 Orden de 24 de julio de 1959 por la que se concede la libertad condicional a 22 penados
 Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se anuncia vacantes que pueden solicitar los aspirantes aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia
 Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Carlos Baquerizo Friend, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría
 Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Regino Saldaña Devesa, Médico forense de categoría especial y destinándole al Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto 1548/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Auditor General don Gonzalo García Bravo
 Decreto 1549/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Auditor General don José López-Fando Rodríguez
 Decreto 1550/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Consejero Togado don Francisco Clavijo Penarrocha
 Orden de 29 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Ingenieros don Fernando Lobo Andrada y otros
 Orden de 31 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Capitán de Infantería don Francisco Rodríguez de Dios y otros
 Orden de 3 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

MINISTERIO DE MARINA

Orden de 3 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada ...

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto 1551/1959, de 6 de marzo, por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir mil millones de pesetas nominales en cédulas de crédito local, con lotes o premios
 Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se aprueban las condiciones de la emisión de cédulas de Crédito Local con lotes, autorizada por Decreto de 6 de marzo de 1959 ...

PÁGINA

<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que se dictran reglas para la justificación del origen y procedencia de las mercancías globalizadas Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Rafael Pallero Sánchez ...	12100 12102
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 3 de septiembre de 1959 por la que se resuelve concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficialia Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro ...	12103
Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se nombran Celadores de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación a los noventa y dos concursantes que se citan ...	12103
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo que se indica a un Celador sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras ...	12103
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Eugenio Pastor Krauel ...	12103
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca para la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local ...	12110
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 31 de julio de 1959 por la que se declaran subvencionados los Centros de Enseñanza Primaria privada que se relacionan ...	12106
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, importante 48.925,08 pesetas ...	12107
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio «Beatriz Galindo», de Córdoba ...	12114
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente a los meses de julio y agosto de 1959 ...	12104
Anuncio de la Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Madrid, por el que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de alumnos ...	12114
Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Fotografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, por el que se convoca a los opositores ...	12114
MINISTERIO DE COMERCIO	
Decreto 1552/1959, de 10 de septiembre, por el que se prorroga por cuatro meses el plazo señalado en el Decreto de 20 de febrero de 1953, que autorizó la importación de material siderúrgico con rebaja del 90 por 100 sobre los derechos fijados en determinadas partidas del vigente Arancel de Aduanas ...	12107
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del Cupo global número 18 (productos químicos de base para perfumería) ...	12129

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que se dictan reglas para la justificación del origen y procedencia de las mercancías globalizadas.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de fecha 8 de agosto último dicta las normas para justificar en el acto del despacho aduanero el origen y procedencia de las mercancías liberalizadas.

La Orden del Ministerio de Comercio de 5 de dicho mes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6, establece el régimen de importación global de las mercancías que figuran en el anexo de la misma, siempre que su procedencia y origen

sean de los países que figuran en el anexo B. de la Orden de 29 de julio anterior, sobre mercancías liberalizadas.

En su vista, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda disponer que el origen y procedencia de las mercancías globalizadas que figuran en el anexo de la Orden del Ministerio de Comercio de 5 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6, así como de las que en lo sucesivo sean globalizadas, se justifique con aplicación de las mismas normas establecidas para las mercancías liberalizadas por la Orden de este Departamento de 8 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Francisco Pareja Cánovas a Brigada de Infantería de Marina, Auxiliar de las Oficinas de Auditoria de la Justicia Militar de las Provincias de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia de Guinea, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Francisco Pareja Cánovas, a Brigada de Infantería de Marina, Auxiliar de las Oficinas de Auditoria de la Jurisdicción Militar de las Provincias de Guinea, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del día 18 del próximo pasado agosto; percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de las Provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •
CARRERO

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •
ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se jubila a don Francisco Escudero Montarello.

Por Orden de esta fecha se declara jubilado al Portero Mayor de primera clase del Consejo de Estado don Francisco Escudero Montarello, con efectividad del día 17, en que cumple la edad reglamentaria.

• • •
CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Carlos Baquerizo Friend, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría.

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Baquerizo Friend, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que presta sus servicios en el de Reinosa, esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 66 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de las Provincias de Guinea, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Cristóbal Gil Morillas, a Aparejador del Servicio de Construcciones Urbanas de las Provincias de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del día 6 de agosto del corriente año.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Regino Saldaña Devesa, Médico forense de categoría especial y se le destina al Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, y a solicitud del interesado,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo, en vacante económica producida por fallecimiento de don José Aguila Collantes, a don Regino Saldaña Devesa, Médico forense de categoría especial, en situación de excedencia voluntaria; destinándole a prestar sus servicios en la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Madrid, con el haber anual de 28.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1548/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Auditor General don Gonzalo García Bravo.

Vengo en disponer que el Auditor General don Gonzalo García Bravo pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en turno de rotación entre los tres Ejércitos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO 1549/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Auditor General don José López-Fando Rodríguez.

Vengo en disponer que el Auditor General don José López-Fando Rodríguez pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO 1550/1959, d 10 de septiembre, por el que se nombra Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Consejero Togado don Francisco Clavijo Penarrocha.

Vengo en disponer que el Consejero Togado don Francisco Clavijo Penarrocha pase a ejercer el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

ORDEN de 3 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Girón Avidad, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre haber pasivo, este Ministerio ha dictado la siguiente Orden:

«Visto el expediente tramitado con motivo de la petición que formula el Abogado del Estado en el Tribunal Supremo de Justicia, interesando le sea concedida autorización para allanarse a la demanda interpuesta por don José Girón Avidad, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de noviembre de 1959, en el recurso contencioso-administrativo número 949, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, y

Resultando que don José Girón Avidad, Sargento en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con veintinueve años, cuatro meses y diez días de servicio al Estado, pasó en 9 de mayo de 1958 a la situación de retirado forzoso por cumplimiento de la edad reglamentaria, habiendo ascendido al empleo de Sargento en 22 de diciembre de 1949, disfrutando desde primero de enero de 1954 del sueldo de Brigada, por contar entonces veinte años de servicios efectivos en destinos militares, conforme a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 11 de julio de 1958, declaró corresponder a aquél el haber pasivo de 2.079,36 pesetas, determinados sobre el 90 por 100 del sueldo de Brigada, más pagas extraordinarias, trienios y gratificación de destino, contra cuyo acuerdo reclamó el interesado en reposición, por estimar debía ser tomado en cuenta en el cómputo, no el 90 por 100 del sueldo de Brigada, sino el total importe del mismo, de acuerdo con lo establecido en el título I del Estatuto de Clases Pasivas y en razón de llevar ocho años de efectividad en el empleo de Sargento, y que dicho recurso fué desestimado por acuerdo del propio Consejo Supremo de 21 de noviembre de 1958, por estimar que al no haber consolidado ocho años del sueldo de Brigada no podía ser estimada su petición, ya que de hacerlo se le haría de mejor condición que a los Brigadas a quienes se exige la efectividad del devengo durante ocho años del sueldo correspondiente a tal empleo;

Resultando que contra dicha resolución fué interpuesto por el interesado recurso contencioso-administrativo, que se trámata bajo el número 949 ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, exponiendo en la demanda que la exigencia del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas se refiere, no al disfrute de ocho años del sueldo de Brigada, sino a la permanencia de ocho años efectivos en el empleo, y este requisito, en cuanto a su empleo de Sargento, coocurre en el presente caso, por haber sido ascendido al mismo en 22 de diciembre de 1949 y haberse retirado con efectos administrativos en mayo de 1959, habiendo consolidado como sueldo regulador el de Brigada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del citado Estatuto;

Resultando que el expediente fué remitido a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, que emitió su informe reglamentario;

Considerando que el Tribunal Supremo, en sentencias de 9 y 16 de junio y 4 de julio de 1958, tiene declarado que si bien el artículo primero de la Ley de 22 de diciembre de 1953 concede el sueldo de Brigada a Sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada que cuenten con veinte años de servicios, y el artículo 18 del Estatuto de Clases Pasivas fija como sueldo regulador para las pensiones de retiro el mayor que se haya disfrutado durante dos años por lo menos, no existe contradicción entre dichos preceptos, dependiendo la supuesta contraposición de una errónea interpretación dada al artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, que al establecer que los militares que pasen a la situación de retirados percibirán el haber pasivo que les corresponde según el sueldo del empleo, sobre ser anterior a la Ley de 22 de diciembre de 1953, que concedió a los Sargentos el sueldo de Brigada, no se opone, rectamente interpretado, a que se fije la pensión por esta última retribución, dado que el empleo de Sargento por quien lleva desempeñando más de veinte años, resulta remunerado con el de Brigada por disposición posterior, adaptada al régimen del Estatuto de Clases Pasivas, que en sus artículos 25 y 29 acepta como regulador el mayor y último sueldo, respectivamente, para fijar las pensiones de retiro;

Considerando que la Jurisdicción de agravios ha venido manteniendo idéntico criterio jurídico por resoluciones, entre otras, de 8 de abril de 1953, 24 de septiembre y 16 de noviembre de 1954 y 22 de marzo de 1957, considerando que el párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasi vas no exige que un Sargento lleve ocho años en el disfrute del sueldo de Brigada, sino que los ocho años se exigen de efectividad en el empleo, rigiéndose en cuanto al sueldo por las normas generales del artículo 18;

Considerando que ante la reiterada y categórica doctrina del Tribunal Supremo y su similitud con el caso que es objeto de controversia, en que la tesis defendida por Administración es distinta del criterio sustentado por la Jurisprudencia, al que se acomoda plenamente la pretensión del demandante, parece oportuno se autorice al Abogado del Estado en el Tribunal Supremo para que pueda formalizar el allanamiento a la demanda,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, autoriza a la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo de Justicia para que pueda allanarse a la demanda interpuesta ante dicho Tribunal por don José Girón Avidad, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de noviembre de 1958, que dió lugar al recurso contencioso-administrativo núm. 949 de 1959, debiendo darse traslado de este acuerdo a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para su efectividad y cumplimiento.

Y en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 34 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.

BARROSO

Exmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 29 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Ingenieros don Fernando Lobo Andrada y otros.

Los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros (E. A.), primer Grupo, que a continuación se relacionan, a los que les fueron adjudicados destinos civiles en la primera convocatoria por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14 y «D. O.» núm. 15), que con fecha 13 del actual han consolidado su situación de «en servicios civiles», con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), causan baja en los destinos o situaciones militares que se indican, percibiendo sus haberes a partir de la primera revista administrativa de septiembre próximo y hasta finalizar el corriente año por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14), causando alta en la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», en 1 de enero del año próximo:

Teniente Coronel de Ingenieros (Escala activa), primer Grupo, don Fernando Lobo Andrada, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Comandante de Ingenieros (Escala activa), primer Grupo, don Alfonso Fernández Hernández, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

Otro, don Alfonso Pérez Martínez, a mis órdenes, en la Quinta Región Militar (Zaragoza).

Otro, don Manuel Sancho Gómez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Otro, don Fermín Armendáriz Virto, de la Agrupación de Transmisiones número 5.

Otro, don Ildefonso Espinosa Quevedo, del Grupo de Transmisiones número 1 (Ceuta)

Otro, don José Fernández Carnicer, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1.

Otro, don Manuel Adán Medina, de la Agrupación de Transmisiones número 7.

Otro, don Cipriano Martínez Gato, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Capitán de Ingenieros (E. A.), primer Grupo, don Luis García Bembibre, del Grupo de Transmisiones número 2 (Mella).

Otro, dor. Pablo Espejo Gutiérrez, del Parque Central de Ingenieros (Depósito de Canarias).

Otro, don Manuel Delgado Espinosa, de la segunda Zona de la I. P. S. (Distrito de Sevilla).

Otro, dor. José Alonso Jaspe, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, dor. Alejandro Vélez Rubio, del Parque Central de Ingenieros (Destacamento de Rábade).

Otro, dor. Federico de Palma Molina, de la tercera Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona).

Otro, don Gerardo Miguel Moral, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, dor. Alejandro López Gómez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Otro, dor. Manuel Cid Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, dor. Fiorentino Bardón Bardón, de la Agrupación de Transmisiones número 7.

Otro, dor. Jorge Garau García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, dor. Antonio Blanco Blanco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, dor. Justino Blasco Cebrián, de la tercera Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona).

Teniente de Ingenieros (E. A.), primer Grupo, don Manuel Linares Trillo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, dor. Gregorio Gigosa Arteaga, del Grupo de Transmisiones de la 72 División.

Otro, dor. Ernesto Arteche Burusteta, de la Agrupación de Transmisiones número 6.

Madrid, 29 de agosto de 1959.

BARROSO

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Capitán de Infantería don Francisco Rodríguez de Dios y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto, apartado g), de la Orden de 9 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 180), causan baja en los destinos civiles y alta en sus anteriores destinos militares que a continuación se expresan los oficiales de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, que asimismo se relacionan:

Al Regimiento de Infantería San Fernando, número 11:

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Rodríguez de Dios, de la Delegación de Hacienda de Alicante.

Al Regimiento de Infantería Castilla, número 16:

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Díaz Blanco, de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Al Regimiento A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza, número 58:

Capitán de Infantería (E. A.) don Andrés Castro Sandaza, de la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 31 de agosto de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se jubila a don Rafael Pallero Sánchez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Pallero Sánchez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero en la Delegación de Hacienda en la provincia de Tarragona, debiendo causar baja en el

servicio activo, con efectos del día 10 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo que se indica a un Celador sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Vacante en la Escala de Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras un empleo de Celador Sanitario, dotado con el sueldo anual de 11.400 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en junio y diciembre, a don Mariano Sánchez García, actualmente Celador Sanitario, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y con destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Tarragona; con la efectividad de primero de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la Sección sexta del Presupuesto vigente, y quedando confirmado en el destino de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Director general, Jesús García Orozco.

Sr. Inspector general. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

ANUNCIO de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Eugenio Pastor Krauel.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934, esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eugenio Pastor Krauel, Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de 36.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y destino de Inspector General, Jefe del Servicio de Desinfección, Puertos, Fronteras y Transportes de esta Dirección General, por cumplir en 13 del actual la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Inspector General, Jefe de la Sección de Personal, Miguel Solves Aguilar.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ORDEN de 3 de septiembre de 1959 por la que se resuelve concurso, en turno libre de elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro.

Vista la Orden de este Ministerio de 9 de julio último, convocando concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya, y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las Islas de Fuerteventura y Hierro; examinadas las solicitudes presentadas en plazo reglamentario, este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958, ha resuelto nombrar:

Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, a don Leopoldo Codina Suárez, Jefe Superior de Administración Civil, actualmente Jefe de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, a don Ramón Calvo Alcocer, Jefe de Negociado de primera clase, que sirve en el mismo Centro.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya, a don Carlos Muñiz Díaz, Jefe de Negociado de primera clase, que sirve en el mismo Gobierno.

Secretario General de la Delegación del Gobierno en la Isla de Hierro, a don Guillermo Fernández Julbez, Oficial de primera clase en comisión, en el Gobierno Civil de Lérida.

Declarar desierto la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la Isla de Fuerteventura, por falta de cursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se nombran Celadores de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación a los noventa y dos concursantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo del concurso-oposición restringido convocado por Orden de este Centro directivo de 26 de febrero último para el ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación; vistas asimismo las actas de calificación definitiva de los ejercicios correspondientes, formuladas por los Tribunales designados al efecto, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Celadores de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y demás emolumentos que les correspondan, a los noventa y dos concursantes aprobados, cuyos nombres, apellidos y puntuaciones respectivas figuran en la relación adjunta, que comienza con don Francisco Mora Romero del Hombre Bueno y termina con don Juan Pedro Pedrosa Segovia, y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesión de su empleo. Debiendo ser colocados en el Escalafón correspondiente, por el orden en que aparecen relacionados, a continuación del Celador de entrada que actualmente ocupa el último lugar en la Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Relación que se cita			Número	Nombre y apellidos	Puntos
Número	Nombre y apellidos	Puntos			
1	D. Francisco Mora Romero del Hombre Bueno	16,68	79	D. Miguel Lara Chamorro	12,70
2	D. Jesús Andrés Urrutia	16,38	80	D. Juan Cano Cáceres	12,51
3	D. José María Sánchez García	16,35	81	D. Ramón Barrios González	12,50
4	D. Juan García Juárez	16,35	82	D. José Recio Rodríguez	12,25
5	D. Juan Gil González	16,29	83	D. Joaquín Otin	12,14
6	D. Manuel Etulain Urrutia	16,18	84	D. Gregorio Morales de la Llave	12,05
7	D. José Gonzalo Dorrego González	16,15	85	D. Francisco Andrés Guirado Sánchez	11,96
8	D. Antonio Fernández Mateos	16,00	86	D. Rómualdo Quintana Sánchez	11,88
9	D. Isidro Ortiz Trapero	16,00	87	D. José María Fernández San Juan	11,65
10	D. Luis Martínez Vos	15,99	88	D. Francisco Jiménez Jiménez	11,55
11	D. Enrique Sanz Barrasa	15,98	89	D. Desiderio López Nieto	11,33
12	D. Manuel Mena Casado	15,95	90	D. José Benito Lorenzo Berzosa	11,00
13	D. Manuel Chust Zapata	15,95	91	D. Manuel Olmedo Pérez	10,81
14	D. Angel López García	15,93	92	D. Juan Pedro Pedrosa Segovia	10,26
15	D. Angel Miguez Souza	15,81			
16	D. Vicente Fernández Jiménez	15,81			
17	D. Emilio Aguado Domínguez	15,78			
18	D. Ladislao Corredera Martín	15,63			
19	D. Manuel Pitarch Puig	15,63			
20	D. José Muñoz Castellanos	15,61			
21	D. Frutos Hernando Barbero	15,56			
22	D. Martín Artero García	15,55			
23	D. Angel Fernández Barreiro	15,38			
24	D. Julián Cabañuz Calvo	15,32			
25	D. José Francisco Guntin López	15,31			
26	D. Jesús Huete Veiga	15,19			
27	D. José Domingo Prudencio	15,06			
28	D. Antonio Rodríguez García	14,98			
29	D. Pedro Gómez Sánchez	14,93			
30	D. Pedro Antonio Varona Aparicio	14,92			
31	D. Antonio Ordóñez Lara	14,86			
32	D. Mariano del Barrio Conde	14,86			
33	D. Benito Delgado Zafra	14,81			
34	D. Juan Gámez Sánchez	14,75			
35	D. Fidel Eustaquio Ruiz Ruiz	14,70			
36	D. José Limà Salgueiro	14,61			
37	D. Román Temprado Carceller	14,56			
38	D. Francisco Pereira García	14,48			
39	D. Ricardo Fernández Barreiro	14,43			
40	D. Maximino Martín Rodríguez	14,40			
41	D. Donato Juan Perdices Hervás	14,35			
42	D. José Julián Fernández Ibáñez	14,30			
43	D. Antonio Vázquez Díaz	14,28			
44	D. Mariano Moraga Martínez	14,22			
45	D. Florentino Pascual González	14,20			
46	D. Francisco Sánchez Robles	14,20			
47	D. José Luis Blasco Bayod	14,12			
48	D. Marcelino López Andrés	14,08			
49	D. Salvador López Ibáñez	13,91			
50	D. Cecilio Muñoz Sobrino	13,87			
51	D. Ignacio Valero Zamora	13,85			
52	D. Fausto González Estévez	13,84			
53	D. Juan Angaril Solé	13,80			
54	D. Salvador Díaz Pizarro	13,76			
55	D. Vicente Pitarch Porcar	13,75			
56	D. Benjamín Sánchez González	13,70			
57	D. José Navarro Romera	13,62			
58	D. Amalio Martín Benítez	13,58			
59	D. José Tomás Ballesteros Gómez	13,57			
60	D. Juan Arrieta Ormazábal	13,53			
61	D. Natalio Iglesias Criado	13,52			
62	D. Miguel Ortega Martínez	13,51			
63	D. Ramón Jiménez Moya	13,50			
64	D. Francisco Hidalgo Gomariz	13,48			
65	D. Enrique Juan López Durán	13,28			
66	D. Máximo Gómez del Pulgar Lozano	13,27			
67	D. Angel Alonso Rodríguez	13,17			
68	D. Lino Arias Castañón	13,10			
69	D. Angel Fariñas Carrasco	13,08			
70	D. Antonio Flores Luque	13,05			
71	D. Angel Caraballo Gigante	13,01			
72	D. Joaquín Rozalen Palacios	12,87			
73	D. Nicolás Araque Gil	12,81			
74	D. Ildefonso Pérez Arrogante	12,80			
75	D. Angel Ayala Carrillo	12,77			
76	D. Octavio Espinosa García	12,75			
77	D. Sixto Núñez Rodríguez	12,70			
78	D. Pedro Antonio González Herrero	12,70			

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente a los meses de julio y agosto de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril) se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante los meses de julio y agosto de 1959, relativas a Catedráticos numerarios de Institutos:

Concurso de traslado

De conformidad con la propuesta de la Comisión especial, es nombrada para la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto (masculino) de Bilbao doña Antonia Suárez Mercadal, con destino actual en el femenino de la misma capital. Orden de 8 de julio de 1959.

De conformidad con la propuesta de la Comisión especial, son nombrados para las cátedras de «Ciencias Naturales» del Instituto de Cuba doña María Rogelia Fernández González, procedente de la situación de excedencia, y del de Torrelavega a don José Sainz-Pardo González, procedente del de San Sebastián. Orden de 11 de julio de 1959.

De conformidad con la propuesta de la Comisión especial son nombrados para las cátedras de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres doña Leonor González Santos; del «San Vicente Ferrer», de Valencia, don Eugenio García Lomas, y del «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, don José Urdiales Campos, procedentes de los Institutos Nacionales de Málaga (femenino), Sevilla (masculino) y Santiago (femenino), respectivamente. Y por falta de aspirantes se declaran desiertas las vacantes anunciamos de los Institutos de Logroño, León (femenino), Palencia, Pamplona «Ximénez de Rada» y Tarragona. Orden de 14 de julio de 1959.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio último son nombrados para las cátedras de «Física y Química» del Instituto Nacional de Puerto Llano doña María Alonso Ruiz y del de Ciudad Rodrigo doña Isabel Delgado García, procedentes de los de Seo de Urgel y de Mahón, respectivamente; y de «Latín» del de Mérida don Bernardo Muñoz Sánchez, procedente del de Baeza. Ordenes de 21 de agosto de 1959.

Petrícula

Se accede a la entablada por los Catedráticos don Alfredo Milego Díaz y don Gonzalo Torrente Ballester, pasando el primero al Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) y el segundo al femenino de Palma de Mallorca. Orden de 8 de julio de 1959.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de julio de 1959 por la que se concede la libertad condicional a 33 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Luis Negriño Redondo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Julia García Viñas.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Francisco Grilo Grilo, Cecilio Parra Alonso.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Francisco Fernández Gutiérrez, Antonio Vidal Herrera.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rafael Erenas Arnay.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pedro Prieto Landaburu, Antonio López García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Inocente Torrecilla Rodríguez, Antonio Piños Palomer, José Román Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco España Quesada.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Fuentes Aznar, Agustín Górriz Prat, Mario Górriz Prat, Antonio Mestres Arago, Jaime Larrosa Valls, Antonia Cobos Arcas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Botubol Enríquez, José Martín Guerrero, Crisanto Nogales del Valle, José González Caramé.

De la Prisión Provincial de Jaén: José María Reche Castillo.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Fernández Castro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Gerardo Martínez Armero.

De la Prisión Provincial de Málaga: Gregorio Barrera Vergara.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Carlos Martín Pajares.

De la Prisión Provincial de Segovia: Gregorio Fuentes Martín.

De la Prisión Provincial de Teruel: Miguel Gómez Loscos.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Santamaría Ausín.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Jiménez Jiménez.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Antonio Rubio Pertiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 24 de julio de 1959 por la que se concede la libertad condicional a 22 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Navarro Tremiño, Juan Maldonado Bermúdez, Manuel García Delgado, Juan Macía Quirant.

De la Prisión Central de Burgos: José López Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Enrique Heredero Lozano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Cuartero Lajusticia, José Tárancon García, Ignacio Morencio Tordable, Alfonso Sánchez Fraile.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carlos Granja Figueiras, Juan Tena Fernández, Domingo Neira Arias, Nicolás Sala Bosch, José García Gómez, Vicente Fernández Gutiérrez, José María Campins Pares.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ramiro Abelleira Janeiro, Manuel Gestal Blanco.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Pedro Noguera Diáñez.

De la Prisión Provincial de Santander: Alejandro Pedro Marcano Seco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1551/1959, de 6 de marzo, por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir mil millones de pesetas nominales en cédulas de crédito local, con lotes o premios.

La facultad concedida al Gobierno por la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve para que a propuesta del Ministro de Hacienda se amplie por Decreto la autorización establecida por dicha Ley a favor del Banco de Crédito Local de España para emitir cédulas de contrapartida de sus préstamos, con los privilegios y exenciones fijados por la Ley de diecisésis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ha sido utilizada en diversas fechas a solicitud del Banco a fin de proveerle de los medios necesarios para poder dar cumplimiento a su función crediticia cerca de las Corporaciones locales.

Colocados los títulos de la última emisión que fué creada por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, es conveniente autorizar una nueva emisión, en uso de la facultad indicada; pareciendo también oportuno hacer extensivo a las Cédulas de Crédito Local, además de los beneficios de la Ley de diecisésis de junio de mil novecientos cincuenta y dos y disposiciones posteriores, algunos de los que establece la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho sobre entidades oficiales de crédito a medio y largo plazo, con lo que se incrementarán los incentivos que ofrecen estos títulos en el mercado de capitales, sin perjuicio de otras previsiones de esta Ley, qu sean de aplicación.

Por otra parte, parece obligado puntualizar el alcance de lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local sobre exención de impuestos a las Corporaciones locales, en cuanto afecte a su contratación con el Banco, coincidente con lo establecido en el artículo segundo de la mencionada Ley de diecisésis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir Cédulas de Crédito Local con lotes o premios por un importe total de mil millones de pesetas nominales, en títulos al portador de mil pesetas nominales cada

uno, que devengarán un interés del cuatro por ciento anual libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural.

La amortización de dichas cédulas se efectuará a la par, en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales, además de los que semestralmente habrán de verificarse para amortizar cada año las siguientes cédulas con premios o lotes que se indican:

Una por doscientas cincuenta mil pesetas.

Una por cien mil pesetas.

Cincuenta y cinco por cien mil pesetas cada una.

Artículo segundo.—Esta emisión gozará de los privilegios y exenciones establecidos en la Ley de diecisésis de junio de mil novecientos cuarenta y dos. Será de aplicación a esta emisión el número tres del artículo quinto de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Los préstamos a las Corporaciones locales gozarán de la exención de los impuestos y contribuciones en vigor.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda aprobará las condiciones de esta emisión y las características de las cédulas que la integran, así como las fechas y normas para su colocación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se aprueban las condiciones de la emisión de cédulas de Crédito Local con lotes, autorizada por Decreto de 6 de marzo de 1959.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido otorgar su aprobación a las siguientes condiciones de la emisión de cédulas de Crédito Local que autoriza a emitir el Decreto de 6 de marzo de 1959.

Primera.—En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 6 de marzo de 1959, el Banco de Crédito Local de España crea una emisión de cédulas de Crédito Local con lotes o premios por un importe nominal de mil millones de pesetas.

Segunda.—Las cédulas de esta emisión tendrán un valor de mil pesetas nominales cada una; devengarán un interés del 4 por 100 anual, libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural, y serán amortizadas en el plazo máximo de cincuenta años mediante sorteos anuales a la par, además de los sorteos semestrales, con premios o lotes.

Esta emisión estará distribuida en diez series, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, constando cada serie de cien mil títulos, con numeración correlativa del 1 al 100.000.

El primer sorteo de amortización a la par se verificará en el mes de marzo de 1960, y los sucesivos, en igual mes de los años siguientes.

Para la amortización de las cédulas con lotes o premios serán de aplicación las siguientes normas:

a) Los sorteos se celebrarán en los meses de septiembre y marzo de cada año, amortizándose en los sorteos del mes de septiembre una cédula por 100.000 pesetas y 28 por 2.000 pesetas cada una, y en los sorteos del mes de marzo, una cédula por 250.000 pesetas y 27 por 2.000 pesetas cada una.

b) El primer sorteo semestral con lotes se celebrará en el mes de septiembre de 1959, continuándose estos sorteos en los meses de marzo y septiembre de los años sucesivos.

Las cédulas amortizadas, bien sea a la par o con lotes, se reembolsarán desde el primer día del mes siguiente al del respectivo sorteo, debiendo llevar adheridos los cupones del primer vencimiento a pagar y de los siguientes.

Tercera.—Es aplicable a esta emisión lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1953, mejorando las condiciones de amortización de las cédulas, con incremento de los indicados premios o lotes, con una participación en los beneficios del Banco, según regula el artículo 65 de los Estatutos.

Los títulos de esta emisión participarán también en los sorteos especiales para adjudicación de premios que tienen su origen en el Decreto de 14 de diciembre de 1956, que por acuerdo del propio Banco emisor se efectúen.

Cuarta.—Esta emisión se considerará en vigor desde el día 1 de marzo de 1959.

Quinta.—A fin de mantener siempre el equilibrio estatutario entre las cédulas circulantes y los préstamos y créditos que

representan su contrapartida, el Banco de Crédito Local de España podrá retirar de la circulación, transitoria o definitivamente, las cédulas de esta emisión cuando ello fuere necesario.

Sexta.—Las cédulas que integran esta emisión tendrán la consideración de fondos públicos, con cuyo carácter serán cotizadas en las Bolsas Oficiales de Comercio, pudiendo constituirse con ellas fianzas y depósitos provisionales y definitivos en la contratación con las provincias y municipios.

Todos los actos, contratos y documentos que se realicen u otorguen relativos a la emisión, circulación, transmisión inter vivos, transformación y amortización de estas cédulas estarán exentos de todos los impuestos vigentes, y concretamente, de los de pagos, derechos reales, emisión y negociación de valores mobiliarios, sobre las rentas del capital y timbre.

A los efectos de las inversiones en fondos públicos que, según los Decretos de 9 de marzo de 1951 y 23 de enero de 1953, deben efectuar las Cajas Generales de Ahorro Benéficas y las Entidades de previsión laboral, las cédulas de esta emisión y las de igual clase actualmente en circulación se considerarán comprendidas en los párrafos tercero y quinto, respectivamente, del artículo primero de los citados Decretos. También serán admisibles como inversiones de las reservas obligatorias de las Compañías y Empresas mercantiles.

Con arreglo a la Orden de 3 de octubre de 1953, estarán exentas de gravamen por contribución sobre la renta las cantidades que procedentes de beneficios obtenidos en la enajenación de patrimonios, se inviertan en cédulas de Crédito Local, y, según previene el artículo octavo de la Ley de 16 de diciembre de 1954 no se comprenderá como ingreso constitutivo de renta por la expresa contribución el cobro de capitales por razón de amortización de cédulas con premio. Igual exención disfrutarán los incrementos no justificados de patrimonio exteriorizados por suscripción de cédulas de Crédito Local con lotes en las condiciones y con los requisitos que en el Decreto-ley de 27 de julio del corriente año y posteriores disposiciones complementarias se establecen.

Séptima.—Se requerirá la autorización de este Ministerio para la puesta en circulación de las cédulas que constituyen esta emisión, así como para la fijación de las fechas y normas para su colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se declaran subvencionados los Centros de Enseñanza Primaria privada que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los Directores o representantes legales de los Centros y Entidades privados dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas; y

Vistos asimismo los documentos aportados a los mismos, así como los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria,

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el Registro-Fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Barcelona

Colegio «Divina Pastora», establecido por las Religiosas Teresianas Capuchinas de la Divina Pastora, en la calle del Doctor Carles, número 26, de Piera.

Coruña (La)

Colegio «La Milagrosa», establecido por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la calle de la Estrella, de Carballo.

Guipúzcoa

Colegio «Virgen del Carmen», establecido por las Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, en la calle Martina Maiz, número 3, de Beasain.

Colegio «La Inmaculada Concepción», establecido por las Religiosas de la Sagrada Familia, en el Convento de Miravalle, de Usurbil.

Jaén

Colegio «Orfanato de San Ramón», establecido por la Congregación de Hijas de Cristo Rey, en la calle Fuensanta, número 18, de Villanueva del Arzobispo.

Madrid

Colegio «Ciudad de los Muchachos», establecido por los Padres Asuncionistas, en la calle Manco de Lepanto, número 2, de Madrid.

Murcia

Colegio «Obreras de Acción Católica», establecido en la parroquia de San José, Acción Católica, calle Huerta del Consejero, de Aguilas.

Santa Cruz de Tenerife

Colegio «Santa Rosa de Lima», establecido por las Religiosas Dominicas de la Sagrada Familia, en la calle Consistorio, número 4, de La Laguna.

Santander

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido por las Religiosas de Santa Marta, en Riva de Ruesca.

Valencia

Colegio «Abad Sola», establecido por las Religiosas Operarias Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores, en la calle San Francisco de Borja, número 36, de Gandia.

Colegio «La Sagrada Familia», establecido por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la calle Virgen, número 1, de Sueca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, importante 48.925,08 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Valcárcel e importante pesetas 48.925,08;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reparación de las cubiertas del edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 48.925,08 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 41.932,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944; pesetas 995,90 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 597,54 pesetas, a premio de pagaduría, 209,66 pesetas, y a plus de cargas familiares 4.193,28 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de adminis-

tración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 48.925,08 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1552/1959, de 10 de septiembre, por el que se prorroga por cuatro meses el plazo señalado en el Decreto de 20 de febrero de 1953, que autorizó la importación de material siderúrgico con rebaja del 90 por 100 sobre los derechos fijados en determinadas partidas del vigente Arancel de Aduanas.

El Decreto de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de primero de marzo, autorizó, por plazo de dos años, prorrogables si las circunstancias así lo demandasen, la rebaja del noventa por ciento de los derechos insertos en los Aranceles de Aduanas de determinado material siderúrgico reclamado por las industrias transformadoras y que por deficiencia de la producción nacional no puede ser servido a precios de competencia y en las calidades necesarias para la producción de manufacturas en los niveles cuantitativos y de precios convenientes a la economía nacional.

Dicho beneficio de reducción arancarial, del que fueron excluidas posteriormente, por Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, las mercancías tarifadas por las partidas doscientas setenta y tres, doscientas setenta y tres bis, doscientas setenta y tres ter, doscientas setenta y tres cuar, se ha ido prorrogando por sucesivas disposiciones hasta el día primero de septiembre.

Por subsistir las circunstancias que dieron lugar a la promulgación del referido Decreto se hace necesaria la prórroga de su periodo de vigencia por un plazo de cuatro meses más, contados a partir del primero de septiembre actual.

Y a tal efecto, a petición del Ministro de Industria y a propuesta del de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintimismo de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga por cuatro meses, a partir del primero de septiembre actual, en que vence la prórroga únicamente concedida por Orden del Ministerio de Comercio de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, el plazo señalado en el artículo primero del Decreto de este Ministerio de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que autorizó la rebaja del noventa por ciento sobre los derechos fijados en el Arancel para las mercancías tarifadas en las partidas números doscientas cincuenta y tres, doscientas sesenta, doscientas sesenta y uno, doscientas sesenta y dos, doscientas sesenta y tres, doscientas sesenta y cinco, doscientas sesenta y seis, doscientas sesenta y siete, doscientas setenta y dos y doscientas setenta y dos bis del vigente Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1959
por la que se anuncian vacantes
que pueden solicitar los aspirantes
aprobados en las oposiciones
a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden de 4 de julio próximo pasado la propuesta de aspirantes aprobados por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda publicar la adjunta relación de vacantes que pueden solicitar los expresados opositores:

Audiencias:

Alicante, dos plazas.
Badajoz, una plaza.
Barcelona, cinco plazas.
Cuenca, dos plazas.
Palencia, una plaza.
Palma de Mallorca, una plaza.
Soria, dos plazas.
Teruel, una plaza.
Toledo, dos plazas.
Vitoria, una plaza.
Zaragoza, dos plazas.

Juzgados:

Albaida, una plaza.
Albocácer, una plaza.
Alcalá de Henares, una plaza.
Adiaga, una plaza.
Almansa, una plaza.
Almodóvar del Campo, dos plazas.
Amurrio, una plaza.
Arévalo, una plaza.
Arnedo, una plaza.
Astudillo, una plaza.
Avila, una plaza.
Avilés, dos plazas.
Baltanás, una plaza.
Barbastro, una plaza.
Baza, una plaza.
Bilbao número 1, una plaza.
Bilbao número 2, dos plazas.
Bilbao número 3, una plaza.
Bilbao número 4, cuatro plazas.
Boltaña, una plaza.
Burgos número 1, dos plazas.
Burgos número 2, dos plazas.
Cádiz número 1, dos plazas.
Cádiz número 2, dos plazas.
Calamocha, una plaza.
Castellón, una plaza.
Cartagena número 2, una plaza.
Cieza, una plaza.
Cogolludo, una plaza.
Dolores, una plaza.
Egea de los Caballeros, una plaza.
Estepona, una plaza.
Figueras, una plaza.
Fraga, una plaza.
Fregenal de la Sierra, una plaza.
Gérgal, una plaza.
Gerona, dos plazas.
Getafe, una plaza.
Gijón número 1, dos plazas.
Gijón número 2, una plaza.
Guadalajara, una plaza.

Guía de Gran Canaria, una plaza.
Icod, una plaza.
Inca, una plaza.
Híjar, una plaza.
Hinojosa del Duque, una plaza.
La Carolina, una plaza.
Las Palmas número 1, una plaza.
Lérida, dos plazas.
Madrid número 15, una plaza.
Madridejos, una plaza.
Marquina, una plaza.
Mataró, una plaza.
Mejilla, una plaza.
Miranda de Ebro, una plaza.
Mondoñedo, una plaza.
Montefrío, una plaza.
Montilla, una plaza.
Motilla del Palancar, una plaza.
Murcia número 1, una plaza.
Murcia número 3, una plaza.
Olivenza, una plaza.
Orense, una plaza.
Osuna, una plaza.
Oviedo número 1, una plaza.
Palencia, tres plazas.
Pastrana, una plaza.
Pego, una plaza.
Piedrabuena, una plaza.
Piedrahita, una plaza.
Ponferrada, dos plazas.
Priego (Cuenca), una plaza.
Puebla de Alcocer, una plaza.
Puerto de Santa María, dos plazas.
Purchena, una plaza.
Reus, dos plazas.
Roa, una plaza.
Sabadell, dos plazas.
Sacedón, una plaza.
Sagunto, una plaza.
Salamanca número 1, dos plazas.
Salamanca número 2, dos plazas.
San Sebastián número 1, tres plazas.
San Sebastián número 2, una plaza.
Santa Cruz de Tenerife número 2, una plaza.
Santander número 1, dos plazas.
Santander número 2, una plaza.
Segorbe, una plaza.
Seo de Urgel, una plaza.
Sort, una plaza.
Teruel, una plaza.
Tineo, una plaza.
Torrelavega, una plaza.
Valencia número 1, una plaza.
Valencia número 2, una plaza.
Valencia número 3, una plaza.
Valencia número 6, una plaza.
Valverde del Camino, una plaza.
Valladolid número 2, una plaza.
Vendrell, una plaza.
Vitoria, una plaza.
Zaragoza número 1, una plaza.
Zaragoza número 2, dos plazas.
Zaragoza número 3, dos plazas.

Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores que tengan su residencia en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

En estas solicitudes se expresarán las plazas a que aspiren, numerándolas co-
rrespondientemente por el orden de preferencia que se establezca.

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de puntuación obtenida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta el criterio seguido en anteriores convocatorias, tendrán derecho preferente para ocupar las plazas que soliciten los opositores que vengan desempeñando funciones de la Administración de Justicia, tanto en las Audiencias como en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la localidad donde radique la vacante solicitada.

Los opositores que no obtuvieren ninguna de las plazas que hayan solicitado serán destinados libremente por el Ministerio a cualesquiera de las vacantes que no se hubieren adjudicado conforme a las normas anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—Por delegación. Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de septiembre de 1959
por la que se convoca concurso
para ingreso de Especialistas de
la Armada.

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuidas en la cuantía que se indica entre las especialidades siguientes:

Maniobra	25
Artillería	25
Torpedos	25
Electricidad	25
Electrónica	80
Radiotelegrafía	30
Mecánica	80
Escríbientes	10

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

- o) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1960.
 f) Reunir las condiciones físicas que se exijan.
 g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas

Poseer una o varias de las siguientes:

- h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las especialidades que se solicitan.

3º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «Aptos», una vez terminado un período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias harán constar, además, la especialidad o especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Sí pertenece a la inscripción marítima, copia certificada del asiento o inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o dependencia en que se licenció y Departamento en que se contrabaja aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos,

de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

g) Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificado del acta de nacimiento legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se occasionen al personal admitido.

6º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1959 no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 11 de enero de 1960, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general para su clasificación en «Aptos» y «No aptos».

9º Los Especialistas declarados «Aptos» y físicamente útiles quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «No aptos» serán pasados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo, a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los marineros procedentes del Reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policia.

Las solicitudes, con copia certificada de la libreta de reconocimiento médico e informe, lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe del Servicio de Personal, para una vez tomada nota enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1 de abril de 1960.

En dicho Cuartel serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al concurso para cubrir los cupos señalados para cada especialidad. Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento del Reclutamiento forzoso de 1960, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que a la vista de los datos e informes que en ellas figuren admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal; que ordenará la incorporación de los seleccionados al Cuartel de Instrucción de Cádiz una vez superado el período de instrucción.

Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinera ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses, los declarados «Aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del Cuartel con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez en el Cuartel podrán caer bajo a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poder hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos alumnos.

17. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos especialis-

tas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3185/58 («D. O.» núm. 261).

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

20. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.

ABÁRZUZA

Excmos. Sres.—Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca para la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

Dé conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de julio de 1959, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.º Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en sesenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque de conformidad con la norma se-

gunda del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea veinte, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo, posean cualquiera de los títulos exigidos por el Reglamento referido para el ingreso en la segunda y soliciten el acceso a ésta, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese inferior a la de las plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.º Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto e integrados por otros miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, formándose Tribunal, según requieran los ejercicios, con tres o cinco jueces en conjunto. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.º Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo número 1, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.º Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva, y aptitud manual y locomotriz inéquívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja

a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

5.º Los Secretarios de tercera categoría que soliciten el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo número 2, que presentarán dentro del plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Ser Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales los que no estén en activo.

e) Depuración sin nota desfavorable en su carrera.

6.º Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo doble figura reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión que en vista de las mismas formará la relación de aspirantes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación en su caso del cupo restringido en que se los incluya.

8.º Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los componentes del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

9.º El día 4 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, practicadas en unidad de acto, con calificación única, y que consistirán:

Primer: En resolver durante una hora como máximo, un problema de Aritmética en relación con los pertinentes enunciados del cuestionario de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segundo: En desarrollar, por escrito en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no necesitará ajustarse a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales tendente a apreciar la capacidad de

síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión un temario, y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente en media hora como máximo tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria.

11. Los dos primeros ejercicios serán calificados con la puntuación de cero a quince. En el tercero cada tema se puntuará de cero a cinco. Para aprobar cualquier ejercicio el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

La puntuación del Tribunal será la media aritmética de los puntos que otorgaren los miembros calificadores.

12. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedará convocados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieran en la primera, y en su caso en la segunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

13. Los opositores que cuorieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación entre los aprobados que puedan cubrir plaza de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

14. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que no obstante haber aprobado los diversos ejercicios no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 12 respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

15. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicite antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

16. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo

de cuarenta se declare ingresados en la Escuela la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.^o de la propia Ley, en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

17. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma 4.^a de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, o en su defecto certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del lugar de residencia del interesado, certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma 4.^a, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de dictar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones y requisitos a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo; título de Bachiller, Maestro o graduado en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo, y documento acreditativo de estar depurado sin nota desfavorable en la carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación, no podrán matricularse en los cursos y decaerán en todos los derechos de aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equivocados en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieren aprobado los ejercicios de la oposición. Si nos los hubiere, se cubrirán las plazas con Secretarios de tercera categoría que tomaran parte en el

concurso que simultáneamente se convoca.

18. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su carácter y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

19. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acreditaren escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y les será acumulado, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

20. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento, para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con antelación suficiente por medio del «Boletín Oficial del Estado» y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

21. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretarías de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

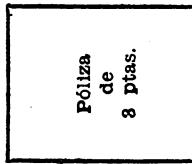
22. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien y habrán de tomar posesión dentro del plazo reglamentario, de la que le sea adjudicada.

23. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expuesto Reglamento de Funcionarios.

24. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

25. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de número, con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el dia de en la fecha de la presente.
- b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- c) Observa buena conducta.
- d) Es adicto al Movimiento nacional.
- e) No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva, y aptitud manual y locomotriz inequivocas.
- f) Carece de antecedentes penales.
- g) Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 7 de septiembre de 1959, respectuosamente SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los cursos de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
En a de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Póliza
de
3 ptas.

Ilmo. Sr.:

Don Secretario del Ayuntamiento de provincia de con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local con el número
- b) Cuenta con años, meses y días de servicios prestados en el expresado Cuerpo.
- c) Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- d) Fué depurado, sin nota desfavorable, en la Carrera.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 7 de septiembre de 1959, respectuosamente SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los cursos de la habilitación citados.

Fé gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
En a de de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Nota.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante se harán constar éstas en sustitución de aquéllos. El aspirante que deseé tomar parte en el ejercicio de idiomas, previsto en la norma 13 de la convocatoria, lo hará constar en la instancia mediante un otro.

Nota.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

CUESTIONARIO DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO

Aritmética mercantil y Contabilidad general

1. Operaciones con números enteros.—Contabilidad y Teneduría de libros; sistemas y métodos de Contabilidad.

2. Operaciones con fracciones ordinarias.—Fundamentos de la partida doble: terminología contable.

3. Operaciones con fracciones decimales.—Libros de Contabilidad: su concepto y clasificación; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

4. Divisibilidad.—Libro de inventarlos y balances: su contenido. Inventario: su concepto, clasificación y estructura; valoración de los elementos del activo y pasivo.

5. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Libros Diario y Mayor: su concepto y estructura; redacción de asientos y corrección de errores.

6. Operaciones con números concretos; Sistema Métrico Decimal.—Clasificación general de las cuentas. Cuentas de capital.

7. Sistema monetario español y generalidades sobre sistemas extranjeros: reducción de monedas de un país a otro.—Cuentas personales: clientes, proveedores, cuentas corrientes.

8. Razones y proporciones; media aritmética y media geométrica; porcentajes y tantos.—Cuentas de valores inmovilizados: bienes inmuebles, muebles y semovientes.

9. Regla de tres simple y compuesta.—Cuentas de Mercaderías. Compras y Ventas.

10. Operaciones con fondos públicos.—Cuentas de efectos activos y pasivos, caja y valores mobiliarios.

11. Repartimientos proporcionales.—Cuentas de gastos y de resultados; estudio especial de las de pérdidas y ganancias y gastos generales.

12. Interés simple.—Balance de comprobación: su concepto y clasificación—Rectificación de errores: métodos utilizados, con especial mención del complemento a cero y números negativos.

13. Descuento simple.—Regularización de cuentas: inventarios extracontables. Cuadro demostrativo de resultados y asientos de regularización.

14. Regla de aligación y de conjunto. Balance general: su concepto, requisitos y estructura. Examen de balances.

15. Áreas, volúmenes y densidades.—Asientos de cierre y reapertura en la contabilidad del comerciante individual.

CUESTIONARIO DEL TERCER EJERCICIO

Derecho político y Derecho administrativo

1. El Derecho: su concepto.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político y Derecho constitucional.

2. Formas históricas de organización política.—El Estado moderno: caracteres específicos.

3. La nación y el nacionalismo.

4. Fines y elementos del Estado.—El Poder.—División de poderes y división de funciones.

5. Las formas del Estado.—Las formas de gobierno.—Las formas de relación de poderes.

6. La representación política.—El sufragio y sus clases.

7. La Constitución. Clasificación de las Constituciones.—La evolución constitucional en España.

8. Síntesis de la organización política española vigente.

9. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—La organización sindical.

10. Las relaciones del Estado con la Iglesia.—Los Concordatos. Idea del Concordato español vigente.

11. Tendencias políticas contemporáneas.

12. La Política y la Administración.—El Derecho administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.

13. El régimen administrativo y la personalidad de la Administración. Órganos. Protestas administrativas.

14. El acto administrativo: concepto; clases; eficacia jurídica, suspensión y revocación.—El silencio de la Administración.

15. Los medios personales de la Administración: diversos modos jurídicos de adscripción.—El funcionario. Estatuto de funcionarios.

16. Organización administrativa: sus principios. Centralización y descentralización. Descentralización territorial y descentralización por servicios.

17. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Organización ministerial.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Los Delegados de la Administración Central.

18. La Administración consultiva. Especial examen del Consejo de Estado.

19. La Administración Local española. Organización provincial. Regímenes especiales.

20. Organización y competencia municipales.—Mancomunidades y agrupaciones.

21. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

22. Teoría del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Estatalización, provincialización y municipalización de servicios.

23. Las obras públicas: su concepto.—Naturaleza de la concesión administrativa.

24. Los contratos administrativos: su naturaleza. Sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de estos contratos.

25. El dominio público.—Limitación de la propiedad privada. Servidumbres administrativas. Expropiación forzosa: fundamento, doctrina y legislación españolas.

26. Idea de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

27. Las garantías de los derechos e intereses de los particulares ante la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.

28. Lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

29. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios. Doctrina y legislación española.

30. Aspectos de la actividad administrativa.—Las funciones administrativas respecto de las personas y de la propiedad.—El orden público. Ley de 29 de julio de 1959.

31. Sanidad y Beneficencia: su actual organización en España.

32. Tutela y fomento de la vida económica.—Funciones administrativas relativas a la industria y al comercio. El comercio exterior.

33. Agricultura y ganadería; montes, caza y pesca.

34. Las aguas públicas.—Las minas.

35. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos. La Radiodifusión.

36. La Administración española ante la vida internacional. Organización diplomática. Defensa nacional.—Administración colonial.

37. La Administración y la vida laboral. Contrato de trabajo. Reglamentaciones. Asociaciones profesionales y organización sindical.—La seguridad social.

38. La educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados.—Policía de moralidad.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto.—Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las Leyes en el tiempo y en el espacio.

3. Personas físicas y personas jurídicas.—La capacidad jurídica, sus modificaciones y extinciones. Ausencia, Nacionalidad y extranjería. Vecindad.

4. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La voluntad y sus manifestaciones.—Doctrina de la representación.—El silencio.—Ejercicio de los derechos: formas y límites del mismo.

5. El matrimonio. El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

6. Los hijos: sus clases.—La patria potestad.—Emancipación.—La adopción.—La tutela.

7. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.—La posesión.—Propiedades especiales e incorporales.

8. Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.

9. La sucesión: sus clases.—El testamento.—Legitima y mejora.—El derecho de representación.—La sucesión contractual.

10. Organización económica de la sociedad conyugal en el Derecho español.

11. El contrato: su naturaleza, clases y requisitos.—El consentimiento y sus vicios.—Objeto, causa, forma e interpretación de los contratos.—Resolución y rescisión.—Ineficacia.

12. El contrato de compraventa.—Derechos de tanteo y retracto.—Cesión, permuta y donación.

13. El contrato de arrendamiento.—Precario y mutuo.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamientos de servicios.

14. Contrato de mandato.—Contrato de sociedad civil.—Contrato de depósito.—Fianza, prenda, hipoteca y anticrisis.

15. Cuasi contratos.—Su concepto histórico y actual. Especies.—El pago o cobro indebidamente y la gestión de asuntos ajenos sin mandato.—El enriquecimiento sin causa.—Obligaciones de culpa o negligencia.

16. Derecho hipotecario.—El Registro de la Propiedad.

17. Instrumentos públicos.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales.

18. Derecho mercantil.—El comercio y sus auxiliares.—Las Sociedades mercantiles.—Idea de la nueva Ley de Sociedades.

ciedades Anónimas. — El Registro Mercantil.

19. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Títulos de crédito.

20. El comercio marítimo y aéreo.

21. Suspensiones de pago y quiebras.

22. Jurisdicción.—La organización jurisdiccional española.—Jurisdicciones especiales.

23. Especial estudio de la organización de la justicia municipal.

24. El procedimiento civil. Distintas clases de juicios. El acto de conciliación.

25. Los juicios de mayor y menor cuantía, sumarios, ejecutivos y de desahucio.

26. Recurso de apeación. Recursos de casación.

27. Los interdictos. La jurisdicción voluntaria.

28. La sentencia. Ejecución de sentencias.

29. El proceso penal.—La denuncia y la querella.

30. El sumario. El juicio oral.—Juicio de faltas.

31. El Derecho penal.—Delitos y faltas.

32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.

33. La responsabilidad criminal. Circunstancias modificativas de la misma. Autores, cómplices y encubridores.

34. Las penas: sus clases y efectos.—Régimen penitenciario español. Rehabilitación.

Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico.—Economía política y política económica.—Economía, moral y derecho.

2. La actividad económica: sus elementos.—Objetos económicos.—Concepto del valor.—El marginalismo.

3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo.—El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.

5. La población.—La renta de la tierra

6. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El monopolio.

7. El dinero. Determinación de su valor. Teorías monetarias.—La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios

8. Regulación pública de los precios.—La intervención del Estado; sus formas y límites.

9. Crisis y ciclos económicos. Teoría y causas.—La crisis y el ordenamiento económico.

10. La empresa. Beneficio y riesgo.—La distribución como problema económico y como problema político-social.

11. El capital. El interés.—Ahorro e inversión.

12. El trabajo y los sistemas de su retribución.

13. El crédito. — Las instituciones de crédito.

14. La renta nacional y el producto nacional: análisis de sus componentes.—La renta nacional de España.

15. Las cuentas nacionales. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Sistemas de Contabilidad nacional, con especial referencia al de la O. E. C. E.—La Contabilidad nacional de España.

16. Comercio internacional.—La balanza de comercio. La balanza de pagos.—La política comercial.—La política aduanera.

17. La ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía; sus relaciones con la ciencia económica en general; ciencias afines.—Leyes económicas y Leyes financieras.

18. La actividad financiera: teorías sobre la misma.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

19. Evolución del pensamiento financiero.—El cameralismo. Teorías clásicas. La Hacienda social.—Direcciones actuales de la política fiscal.

20. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

21. Los planes de inversiones públicas. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general.—El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

22. Los ingresos públicos: sus clases.—La divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.—Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.

23. Los ingresos de economía privada. La propiedad territorial de las Entidades públicas: forma de explotación.—La propiedad mobiliaria.

24. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados, cuasi privados, públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales.

25. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

26. Las tasas: concepto y naturaleza.—Clasificación y forma de las tasas.

27. Las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

28. El impuesto: concepto y naturaleza. Fundamento y justificación del impuesto. La soberanía tributaria. Potestad impositiva del Estado, de las Entidades territoriales y de los entes institucionales

29. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afición.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.

30. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general del impuesto.—La relación jurídico-tributaria

31. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Reparación.

32. Clasificación sistemática de los impuestos.—La presión tributaria.

33. El problema de los sistemas impositivos. ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.

34. Síntesis del sistema tributario español.

35. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

36. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda Pública: sus puntos de contacto y sus diferencias. Fundamento y justificación de la Deuda Pública.

37. Clase de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Fitografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid por el que se convoca a los opositores

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de Fitografía (Criptogamia y Fanerogamia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para que el día 17 de octubre de 1959 hagan su presentación ante el Tribunal, a las cinco de la tarde, en el Jardín Botánico de Madrid, plaza de Murillo, 2.

En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo del artículo trece del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, y se dará a conocer a los citados señores opositores los demás acuerdos que tome el Tribunal en relación con dicha oposición.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—El Presidente. Taurino Losa España.

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio «Beatriz Galindo», de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Orden de 25 de mayo último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio «Beatriz Galindo», de Córdoba.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Doña Inés Fernández González, Directora y Profesora numeraria de la Escuela.

Vocales: Doña Jesusa Cabrera Rodríguez, Profesora numeraria del Centro, y don David Fernández Platero, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ANUNCIO de la Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Madrid por el que se convoca concurso - oposición para cubrir 50 plazas de alumnos.

Creada por Orden ministerial de 9 de abril de 1957 la Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Madrid, se convocan 50 plazas para cursar el primer año de la especialidad.

Estas serán cubiertas mediante concurso-oposición entre los Licenciados en Medicina que lo soliciten, para lo cual habrán de dirigirse en instancia al Director de la Escuela (Facultad de Medicina, calle de Atocha, número 106), en la que se haga mención de los méritos que se consideren pertinentes, y que ha de ser presentada antes del día 5 de octubre próximo.

El ejercicio—escrito—de oposición tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, y consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de dos temas elegidos a la suerte, entre los que figuran en el siguiente programa:

- 1.º Ictericia fisiológica del recién nacido.
- 2.º Diagnóstico diferencial de las ictericias del recién nacido.

- 3.º Anoxia y trastornos respiratorios en el recién nacido.
- 4.º Concepto y clasificación de los trastornos nutritivos del lactante.
- 5.º Estudio de la dispepsia aguda.
- 6.º Toxicosis.
- 7.º Distrofias.
- 8.º Estudio de la estenosis pilórica hipertrofica.
- 9.º Vómitos recurrentes con acetone-mia.
10. Invaginación intestinal.
11. Características del recién nacido.
12. Estudio de la prematuridad.
13. Meningitis meningocócica.
14. Meningitis tuberculosa.
15. Formas clínicas de la poliomielitis.
16. Tratamiento de la poliomielitis.
17. Estudio de las hidrocefalias.
18. Acrodiaria.

19. La parálisis cerebral infantil.
20. Sarcoptes.
21. Varicela.
22. Tos ferina.
23. Difteria.
24. Escarlatina.
25. Kala-Azar.
26. Clínica en la fiebre reumática.
27. Corea menor.
28. Estudio de las plurias.
29. Dermatitis seborroide.
30. Estudio radiológico de raquitismo.
31. Estudio de las cardiopatías congénitas.
32. Amiotonía congénita.
33. Anemia pseudoleucémica infantil.
34. Reticulosarcoma y reticulosarcomatosis.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Director.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LAS PALMAS

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en Santa Cruz de Tenerife, don José García Palenzuelas, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se hace público, a fin de que, en el término de seis meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse contra su fianza las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Palmas, 27 de agosto de 1959.—El Secretario de Gobierno.
11.782.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

TOLEDO

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre subasta para la contratación de los «Servicios de acarreos interiores y transportes por carretera» que la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza y provincia necesita efectuar.

Esta subasta tendrá lugar ante esta Junta a los veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas de la mañana, en el local que ocupa la misma (Zona de Reclutamiento y Movilización número 2, de esta plaza, calle de Santo Tomé, número 11).

Se hace saber que si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la Nana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás requisitos lega-

les para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición de quien le interese en la Secretaría de esta Junta, Zona de Reclutamiento y Movilización número 2, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Los licitadores extenderán su proposiciones en papel de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, haciendo constar en letra las cantidades a que se compromete a realizar el servicio y con arreglo al modelo de proposición que figura en este anuncio. No se admitirán las que no se ajusten a este modelo ni las que no reúnan todos los requisitos fijados en los pliegos de condiciones, siendo igualmente rechazadas todas las proposiciones que se presenten sin estar acompañadas de todos los documentos exigidos en los referidos pliegos de condiciones técnicas y legales.

Todos aquellos licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán remitir sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Coronel-Presidente de la Junta (Zona Reclutamiento y Movilización número 2).

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Toledo, 8 de septiembre de 1959.—El Coronel Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de y residente en calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número de fecha y de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la subasta destinada a la contratación de Servicio de transportes y acarreos interiores que deba realizar la Jefatura de Transportes Militares de Toledo en la capital y pueblos de la provincia, con elementos contratados (camiones), se compromete y obliga, con sujeción a todas las cláusulas de los referidos pliegos de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a verificar los servicios que se subastan a los precios siguientes ... (según formato cláusula 17 del pliego de condiciones técnicas).

A la presente proposición se unen los documentos siguientes:

Número Clase de documentos Relacionándose numerándolos.
Toledo, de de 1959. (Firma y rúbrica)

3.226.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 22 de agosto de 1959 el pesquero «Rosarito», folio 7.138 de la matrícula de Vigo, procedió a prestar auxilio al de igual clase «Gloriña», folio 7.343 de igual matrícula, siendo remolcado y conducido hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin antes haberse personado en las actuaciones en entenderán estén los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 8 de septiembre de 1959.—Amado Alvargonzález.

4.622.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

LEON

Relación de depósitos que se hallan en curso en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados:

Fecha de constitución	N.º de E.	N.º de R.	ImpONENTE	Importe	Fecha de constitución	N.º de E.	N.º de R.	ImpONENTE	Importe
7 1 1929	3	2	Marcelino Mazo	174,49	25 11 1929	67	316	Adolfo Manuel Alonso	180,00
9 1 1929	6	3	Fabian Sierra	240,00	25 11 1929	72	317	Manuel Franco	1.100,00
12 1 1929	11	5	Leoncio Arese	21,75	26 11 1929	78	319	Aurelio Barcones	210,00
16 1 1929	12	6	Demetrio Fuertes	150,00	2 12 1929	1	324	Francisco del Blanco	210,00
17 1 1929	14	7	Máximo Morán	300,00	5 12 1929	9	328	Julián García	210,00
17 1 1929	15	8	Jesus Fueres	150,00	5 12 1929	10	329	Ceferino García	210,00
19 1 1929	16	9	Pío García	270,00	5 12 1929	11	330	Antonio Domínguez	500,00
25 2 1929	20	13	José Labayen	72,35	7 12 1929	16	334	Antonio Martínez	150,00
5 2 1929	21	15	Luis González	240,00	7 12 1929	17	335	Emilio Martínez	150,00
5 2 1929	22	22	Albuddio Llamazares	180,00	7 12 1929	18	336	César García	180,00
6 2 1929	23	23	José Labayen	30,10	7 12 1929	19	337	Alberto Blanco	210,00
7 2 1929	12	24	Graciano Baró	300,00	9 12 1929	21	339	Segundo Vivas	250,00
9 2 1929	13	25	Antonio Cabero y Benito Ro- bles	9 12 1929	22	340	José Alonso	210,00	
9 2 1929	14	26	Presidente Hid. Piedralta	20,90	9 12 1929	23	341	Angel Alonso	180,00
13 2 1929	20	29	Vicente Fernández	0,57	10 12 1929	28	344	Dictino Barrios	12,72
14 2 1929	21	30	Juan Alonso	180,00	10 12 1929	29	345	Dictino Barrios	31,80
22 2 1929	31	31	Antonio Mancebo	240,00	2 3 1929	4	141	Secretario Juzgado I. de León	100,00
25 2 1929	32	35	Secretario Judicial de León	210,00	3 8 1929	7	142	Hidroeléctrica del Porma	7,03
26 2 1929	34	36	Ignacio Reboleiro	5,10	3 8 1929	8	143	José Labayen	38,25
26 2 1929	42	42	Emilio Robles	8,70	5 8 1929	12	145	Secretario Juzgado Instrucción	1.500,00
1 3 1929	3	42	Urbano Villanueva	180,00	5 8 1929	14	146	de La Vecilla	180,00
30 3 1929	3	53	Domirgo Nistal	15,60	7 8 1929	15	147	Alfredo González	210,00
2 4 1929	4	55	Secretario Juzgado Instrucción	210,00	7 8 1929	25	152	Joaquín Díez	240,00
22 4 1929	38	67	de León	1,00	14 8 1929	26	153	Compañía J. C. Medina del	284,20
22 4 1929	39	68	Juan Díez	150,00	14 8 1929	27	154	Campo y Zamora	100,00
23 4 1929	40	69	Demetrio Gano	210,00	14 8 1929	28	155	Secretario Audiencia P. León	1.000,00
23 4 1929	41	70	Isaías Rodríguez	150,00	14 8 1929	32	157	Presidente Audiencia P. León	1.000,00
23 4 1929	42	71	Ignacio García	240,00	17 8 1929	32	157	El mismo	0,95
23 4 1929	42	71	Santos Arias	210,00	19 8 1929	36	159	Marta Población	48,00
25 4 1929	49	76	Manero Siderúrgica de Ponfe- rrada	—	19 8 1929	37	160	Andrés Martínez	150,00
27 4 1929	52	77	Juan Díez	145,00	19 8 1929	38	161	Ramón Cuesta	258,90
3 5 1929	1	80	Demetrio Gano	25,33	20 8 1929	40	162	Arturo Vélez	300,00
18 5 1929	21	88	Isaías Rodríguez	2,55	20 8 1929	41	163	Admón. Tabacos Ponferrada	6,00
20 5 1929	34	97	José Pérez Cabero	150,00	20 8 1929	42	164	El mismo	78,70
6 6 1929	12	97	Andrés Calvo	418,00	20 8 1929	43	165	El mismo	50,00
6 6 1929	13	98	Leoncio Arese	9,00	20 8 1929	44	166	El mismo	1.500,00
25 6 1929	169	110	Miguel Prieto	4,05	22 8 1929	45	167	Francisco Martínez	300,00
25 6 1929	110	111	Pauñorio Fernández	210,00	24 8 1929	56	171	Leandro Fernández	210,00
25 6 1929	116	116	Santiago Álvarez	150,00	26 8 1929	61	173	Director General Agricultura	470,506,93
3 7 1929	20	117	Victoriano González	273,73	26 8 1929	65	175	Julián Martínez	150,00
9 7 1929	12	119	José Labayen	9,70	28 8 1929	67	176	Pagador de Obras Públicas	310,57
6 7 1929	30	120	S. R. C. Rodríguez Crespo y	117,07	31 8 1929	83	181	El mismo	28,98
17 7 1929	42	124	Compañía	115,51	31 8 1929	83	184	Aranda Diez	300,00
18 7 1929	48	125	Miguel Díez	125	3 9 1929	15	197	Ángel Soto	31,80
22 7 1929	57	128	Depositario Pagador Hacienda.	34,38	3 9 1929	16	198	El mismo	9,55
22 7 1929	76	136	S. R. C. Rodríguez Crespo y	15,80	2 9 1929	4	189	Jesús González	31,80
22 10 1929	46	249	Compañía	210,00	6 9 1929	9	193	Manuel García	11,15
22 10 1929	47	250	Isidorro Alonso	180,00	6 9 1929	10	194	El mismo	300,00
25 10 1929	48	251	Hernánia Lorenzo	240,00	6 9 1929	11	195	Julio Pérez	310,00
25 10 1929	49	252	José Gutiérrez	150,00	6 9 1929	15	197	Herminio Gutiérrez	180,00
25 10 1929	50	253	Elias Fernández	150,00	10 9 1929	16	198	Alfredo Gutiérrez	150,00
23 10 1929	51	254	Gonzalo García	5,12	9 1929	19	199	Secretario Juzgado de Primera	100,00
23 10 1929	52	255	Bentito Robles	210,00	6 9 1929	23	201	Luis Basante	210,00
25 10 1929	55	257	Dionisio Prados	180,00	16 9 1929	25	203	Eusebio Sierra	180,00
25 10 1929	56	258	José Lasalle	90,30	17 9 1929	27	204	Julio Pérez	210,00
25 10 1929	58	259	José María Arias	210,00	19 9 1929	27	205	Juan Manuel González	150,00
10 1929	59	261	Anteo García	210,00	21 9 1929	30	206	Gregorio Puerto	798,84
10 1929	60	262	Miguel Mateo	210,00	23 9 1929	31	207	Arrendatario Contribuciones	180,00
10 1929	61	263	José Antonio Suárez	180,00	24 9 1929	34	208	Isidro del Río	150,00
10 1929	62	264	Alejo Fernández	240,00	25 9 1929	39	209	Manuel Alvarez	180,00
10 1929	63	265	Admón. Tabacos de Astorga	26,70	25 9 1929	40	210	Honorio Alvarez	180,00

León, 3 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.095 de 1959, instruido por aprehensión de café crudo, mercancía que ha sido valorada en pesetas 519.580, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de Herminia Castro, al parecer con residencia en Lisboa (Portugal), desconociéndose su actual domicilio en España, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de la presente, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario, J. Iglesias.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Fidalgo.

4.621.

**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

Gobiernos Civiles

SEGOVIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en este *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia (Secretaría de la Comisión), durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en la subasta de abastecimientos de agua potable a las siguientes localidades:

Municipio de Aldehorno.—Presupuesto de contrata, 681,040 pesetas. Plazo de ejecución, ocho meses. Importe de la fianza provisional, 12.620,80 pesetas.

Municipio de Cerezo de Arriba.—Presupuesto de contrata, 1.657.640 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Importe de la fianza provisional, 29.864,60 pesetas.

Municipio de Torrecilla del Pinar.—Pre-
supuesto de contrata, 788.848,92 pesetas.
Plazo de ejecución, ocho meses. Importe
de la fianza provisional, 15.376,97 pesetas.

El modelo de proposición y demás documentos y extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96, correspondiente al día 12 de agosto actual.

Estas obras forman parte del Plan de Obras y Servicios de la Provincia de Segovia, aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, para el año 1959.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 29 de agosto de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, P. D., Andrés Marín Martín.

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de construcción de un edificio en Algeciras para la Organización Nacional de Ciegos, de cuyas obras fué adjudicatario don Casto Susino González, y procediendo devolverse la fianza depositada en cuantía de setenta y cuatro mil pesetas, se hace público para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las personas u organismos interesados puedan presentar reclamación contra dicha fianza.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Organización, P. D. (ilegible).
3.213.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CÁDIZ

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 20 de agosto próximo pasado, celebrará subasta pública para la venta de los gónguiles «San Servando» y «San Germán» y de la grúa flotante «Santo Gabriel y Quintín», en un solo lote.

La subasta se verificará el primer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte naturales de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en las oficinas de la Junta, calle Churruca, número 4, segundo.

En dichas oficinas se encuentra a disposición del público el pliego de condiciones y el modelo de proposición. Las proposiciones se admiten hasta las once horas del último día hábil anterior al de la subasta.

Cádiz, 5 de septiembre de 1959.—El Presidente, Federico Marías, Vicepresidente—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.
3.720.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCEPCIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Benjumea y Fernández de Angulo, en representación de Nueva Montaña Quijano, S. A., con domicilio en Sevilla, avenida de Queipo de Llano, 13, tercero.

Clase de aprovechamiento: Riegos y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaluquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.
1.873.

EXPROPIACIONES

Obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadaluquivir (pieza número 2).—Término municipal de Lora del Río (provincia de Sevilla)

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas es el referido término municipal:

Resultando que en el periódico «Sevilla» del día 17; en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 18, y en el «Boletín Oficial del Estado», del día 25, todos del mes de noviembre de 1958, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, transcurriendo los plazos legales sin que se presentara reclamación alguna;

Considerando que, consecuente con las finalidades de la información, es procedente estimar como definitiva dicha relación y pronunciar la declaración formal de dicha necesidad;

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadaluquivir (pieza número 2) del T. M. de Lora del Río, según la relación de interesados ya publicada, que se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, y notificársela individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Méndez.
4.623.

GUADIANA

CONCEPCIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Silverio Fernández Ovies, Marqués de Campo Ameno.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Aquilino Ruiz Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riego de 105,95 hectáreas de la finca «Galiana».

Cantidad de agua que se pide: 144,40 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larraga Vidal.
11.791.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

EXPROPIACIÓN forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), para desviación del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León), a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero delegado (ilegible).
4.580.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Eugenio Díez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
2	Arsenio Vuelta	San Andrés	Camporrodrigo	Prado secano.
3	Armando Rodríguez	San Andrés	Camporrodrigo	Prado secano.
4	David Alvarez Vuelta	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
5	Petra Vuelta	Corral de la Vega	Camporrodrigo	Cereal secano.
6	Genoveva Núñez	San Andrés	Camporrodrigo	Prado secano.
7	Genoveva Vuelta	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
8	Manuel Carrera	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
9	Maria Sánchez Calvo	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
10	Petra Díez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
11	Eugenio Díez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
12	Aurelio Núñez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
13	Antonio Sánchez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
14	Daniel Sánchez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
15	Gabriel Fernández Díez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
16	Inocencio Rodríguez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
17	Justo González	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
18	Valentín Martínez	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
19	Antonio González	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
20	Antonio Fernández Flores	San Andrés	Camporrodrigo	Cereal secano.
21	Prudencio Feo Alvarez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
22	Elisa Feo	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
23	Petra Díez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
24	Joaquín Vuelta	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
25	Ayuntamiento de Ponferrada	Ponferrada	El Vahillo	Cereal secano.
26	Feliciano Fernández	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
27	Herederos de Lucila Feo	León	El Vahillo	Cereal secano.
28	Elena Feo Alvarez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
29	Jesús Feo Alvarez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
30	Francisco Feo Alvarez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
31	Elisa Feo Alvarez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
32	Ramón Feo Alvarez	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
33	Ceferino Ramos Fernández	San Andrés	El Vahillo	Cereal secano.
34	Plácido Fernández	San Andrés	El Vahillo	Prado regadio.
35	César Fernández Díez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
36	Gabino González Durán	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
37	José Alvarez Fernández	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
38	Antonio Sánchez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
39	César García	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
40	Celsa Gutiérrez Fernández	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
41	Andrés Rodríguez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
42	Horacio Flores	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
43	Arsenio Vuelta Castro	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
44	Joaquín Vuelta	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
45	Manuel Jáñez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
46	Arsenio Vuelta	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
47	Leopoldo Fernández	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
48	Francisco Fernández Gutiérrez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
49	Ramón Fernández Fernández	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
50	Justo González Fernández	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
51	Herederos de Lucila Feo	León	El Vahillo	Prado secano.
52	Adolfo Núñez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
53	Inocencio Rodríguez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
54	Constantino Núñez, Angel Feo y Aurelio Núñez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
55	Antonio Durán	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
56	Domingo Martínez	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
57	David Alvarez Vuelta	San Andrés	El Vahillo	Prado secano.
58	Comunal de San Andrés de Montejos	San Andrés	El Vahillo	Pastizal.

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA OCUPACIÓN DE FINCAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIANA DEL BOLLO (ORENSE), CON MOTIVO DEL EMBALSE DEL SALTO DEL BUEY EN EL RÍO BIBEY

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1958 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa

previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939 las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas del río Bibey con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana

del Bollo (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 4.º de la referida Ley.

Orense, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Delegado (ilegible). 11.730.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
758	Guillermo Dominguez Bembibre ...	Santa Marina	Faceira Grande	Labradio.
1.066	Guillermo Dominguez Bembibre ...	Santa Marina	Faceira Grande	Labradio.
1.126	Guillermo Dominguez Bembibre ...	Santa Marina	O. Poulo	Prado.
1.134	Herederos de Domingo Arés Castro	Santa Marina	A. Goldroa	Robleda.
1.163	Herederos de Guillermo Rodriguez Arés	Santa Marina	Os. Chairos	Labradio.
1.166	José María Basteiro	Santa Marina	Os. Chairos	Labradio.
1.185	Herederos de Julián Prieto	Santa Marina	Os. Chairos	Labradio.
1.187	Carlos Vega Fernández	Santa Marina	Os. Chairos	Labradio.
1.201	Herederos de Eulogio González ..	Santa Marina	Ladeira	Monte bajo.
1.202	Máximo Rodríguez	Santa Marina	Ladeira	Monte bajo y 3 castaños.
1.203	Francisco Fernández Quiñones ..	Santa Marina	Ladeira	Monte con 26 castaños.
1.205	Lucinda Rodriguez Canelas	Santa Marina	Fonte da Pedra	Monte con 5 castaños.
1.208	Germán Arés Arés	Santa Marina	Fonte da Pedra	Monte con 10 castaños y una planta.
1.214	Herederos de Guillermo Rodriguez Arés	Santa Marina	Ladeira	Labradio con un roble.
1.216	Herederos de José Blanco	Santa Marina	Ladeira	Prado y labradio.
1.218	Onésimo Pereira Ares	Santa Marina	Fonte da Pedra	Castaños y prado con arbolado.
1.225	Herederos de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez	Santa Marina	Fonte da Pedra	Labradio.
1.230	Herederos de Victoria Rodriguez..	Santa Marina	Fonte da Pedra	Labradio.
1.231	Francisco Fernández Quiñones	Santa Marina	Fonte da Pedra	Monte con 2 castaños.
1.232 bis	Herederos de Eulogio González, y Antonio Domínguez	Santa Marina	Veiga	Prado y labradio.
1.246	José María Basteiro Rodríguez ..	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.249	Julia Rodriguez Estévez	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.256	Josefa Sierra y Jesús Rodríguez ..	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.257	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.258	José María Basteiro	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.259	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	Veiga	Labradio v viña.
1.260	Antonio Gonzalez Basteiro	Santa Marina	Veiga	Labradio, con una bodega.
1.261	José María Basteiro	Santa Marina	Veiga	Labradio, con una bodega.
1.268	Francisco Fernández y herederos de Margarita Fernández	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.273	José Rodriguez y Rosa Arés	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.275	Herederos de Silvestre González ..	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.279	Onésimo Pereira Arés	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.281	Manuel González Pereira	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.282	Albino González Pereira	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.344	Nicasia González y herederos de Antonio Rodriguez	Santa Marina	La Veiga	Labradio.
1.350	Hrmelinda Vega	Santa Marina	La Veiga	Viña.
1.350 bis	Herederos de Luciano Vega	Santa Marina	La Veiga	Viña.
1.375	Guillermo Dominguez Bembibre ..	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.504	Herederos de Eulogio González ..	Santa Marina	Veiga	Labradio.
1.686	José María Basteiro	Santa Marina	O. Medo	Viña.
1.687	Dosinda González Basteiro	Santa Marina	O. Medo	Viña.
1.690	Juan José Prieto	Santa Marina	Portela	Viña.
3.981	Herederos de Narciso Vega y Consuelo Fernández	Santa Marina	Portancho	Matorral.
3.985	Delfin González y herederos de Esperanza Basteiro	Conso	Veiga da Ponte	Labradio y monte bajo.
3.991	Máxima Prieto García	Santa Marina	Veiga da Ponte	Labradio.
3.999	Marcial Rodriguez Blanco	Santa Marina	Veiga da Ponte	Labradio v matorral.
4.002	Onésimo Pereira Ares y Amparo López	Santa Marina	Veiga da Ponte	Labradio.
4.004	Milagros Pereira Arés	Santa Marina	Veiga da Ponte	Labradio.
4.005	Onésimo y Augusto Pereira Arés	Santa Marina	Veiga da Ponte	Labradio.
4.007	Francisco Fernández Quiñones	Santa Marina	Veiga da Ponte	Pastos.
4.010	Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez	Santa Marina	As. Partidas	Pastos y maleza.
4.036	Herederos de Porfirio Borda	Santa Marina	Veiga da Ponte	Prado y monte.
4.070	Herederos de Eulogio González Antonia Domínguez	Santa Marina	As. Partidas	Labradio y castaños.
4.075	Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez	Santa Marina	A. Ponte	Monte bajo.
4.085	Herederos de Angel Prieto y Teresa Dominguez	Santa Marina	As. Partidas	Prado.
4.102	Ubalda Arew Rodriguez	Santa Marina	As. Partidas	Labradio v monte bajo.
4.107	Victoria Rodriguez Arés y Aquilino González	Santa Marina	As. Partidas	Labradio y monte bajo.
4.111	Herederos de Silvestre González	Santa Marina	As. Partidas	Labradio y monte bajo.
4.112	Herederos de Narciso Vega y Consuelo Fernández	Santa Marina	As. Partidas	Labradio y monte bajo.
4.114	Herederos de José González	Santa Marina	As. Partidas	Labradio y monte bajo.
4.179	Herederos de Silvestre González	Santa Marina	A. Rivocia	Monte bajo.
4.180	Sixto Sierra Crespo	Santa Marina	A. Rivocia	Monte bajo.
4.182	Josefa Sierra Crespo	Santa Marina	A. Rivocia	Matorral.
4.184	Máxima Prieto	Santa Marina	A. Rivocia	Matorral.
4.189	Manuel González y Aquilino González	Santa Marina	A. Cernella	Labradio y monte bajo.
4.190	Julián Rodriguez Estévez	Santa Marina	A. Cernella	Pastos, monte bajo, prado y matorral.
4.191	Herederos de Luciano Vega y Auilio Fernández	Santa Marina	A. Cernella	Monte bajo.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
4.217	Herederos de Nieves Salgado y José María Basteiro	Santa Marina	A. Cruz da Veiga	Viña con bodega.
4.219	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	A. Cruz da Veiga	Viña.
4.234	Dictino González Basteiro	Conso	Mañón	Labradio.
4.235	Higinio González Basteiro	Conso	Mañón	Labradio.
4.240	Socorro y Justa García Pereira y Francisco Basteiro	Santa Marina	Mañón	Labradio.
4.243	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	Ponte Gabriel	Prado y paso.
4.668	Francisco Fernández Quiñones	Santa Marina	Mañón	Viña y labradio.
4.306	Edesio Rodríguez y Carlota Arés ..	Santa Marina	Cadorna	Prado y monte bajo.
4.367	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	As. Lamas	Prado y pasto.
4.368	Herederos de Victoria Rodríguez y Aquilino González	Santa Marina	As. Lamas	Prado.
4.369	Máximo Rodríguez Aíés	Santa Marina	As. Lamas	Prado.
4.370	Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez	Santa Marina	As. Lamas	Prado.
4.371	Augusto, Milagros, Alicia y Onésimo Pereira Arés	Santa Marina	As. Lamas	Prado.
4.375	Herederos de Ángel Prieto y Teresa Domínguez	Santa Marina	As. Lamas	Prado.
4.391	Sixto Sierra Crespo	Santa Marina	As. Lamas	Viña.
4.392	Petra y Sixto Sierra Crespo	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.393	Herederos de Ambrosio Rodríguez	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.395	Máximo Rodríguez Arés	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.396	Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.399	Nicasia González y Herederos de Albino Rodríguez	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.400	Ambrosio Rodríguez y Germán Arés	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.404	Julia Rodríguez y Aurelio Fernández	Santa Marta	As. Lamas	Labradio.
4.406	Herederos de Lucía Vega y Agripino Domínguez	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.407	Milagros y Teófilo Pereira Arés	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.409	Herederos de Gervasio Pereira y Onésimo Pereira	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.410	Albino y Aquilino González Pereira	Santa Marina	As. Lamas	Labradio.
4.444	Joaquín García Pereira	Conso	Carballiña	Labradio.
4.451	Onésimo Pereira Arés y Amparo López	Santa Marina	Prado	Viña y labradio.
4.453	Alicia y Onésimo Pereira	Santa Marina	O. Prado	Viña.
4.456	Francisco Sierra González	Santa Marina	O. Prado	Labradio.
4.459	Domingo González Basteiro	Conso	O. Prado	Prado.
4.468	Ubalda Arés Rodríguez	Santa Marina	Regueiro dos Mouros	Prado.
4.469	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	Regueiro dos Mouros	Prado.
4.498	Herederos de Ambrosio Rodríguez	Santa Marina	Carballiña	Viña.
4.595	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	Sabuseiros	Labradio.
4.602	Ubalda Arés Rodríguez	Santa Marina	Sabuseiros	Viña.
4.630	Amparo y Onésimo Pereira	Santa Marina	Uceira	Prado.
4.638	Máxima Prieto García	Santa Marina	A. Ponte	Labradio.
4.640	Enrique Rodríguez y Cristina González	Santa Marina	A. Ponte	Labradio.
4.643	Alicia y Milagros Pereira	Santa Marina	A. Ponte	Prado y labradio.
4.646	José María Basteiro	Santa Marina	A. Ponte	Labradio.
4.649	Máxima Prieto García	Santa Marina	A. Ponte	Prado.
4.650	Herederos de Victoria Rodríguez Arés	Santa Marina	A. Ponte	Labradio.
4.667	Francisco Fernández Quiñones	Santa Marina	A. Millara	Labradio.
4.674	Eleuterio Prada y Germán Arés	Santa Marina	A. Millara	Labradio.
4.675	Máximo Rodríguez Arés y Victorina Ontiveros	Santa Marina	Chairón	Labradio.
4.683	Máximo Rodríguez y Victorina Ontiveros	Santa Marina	As. Pegadas	Labradio.
4.725	Augusto y Onésimo Pereira	Santa Marina	Pegadas	Labradio.
4.726	Santiago Arés y María Gómez	Santa Marina	As. Pegadas	Labradio.
4.730	Máxima Prieto García	Santa Marina	As. Pegadas	Labradio.
4.736	Máximo Rodríguez y Serafín Blanco	Santa Marina	Xambo	Prado.
4.737	Máxima Prieto García	Santa Marina	Xambo	Prado.
4.738	Albino y Aquilino González Pereira	Santa Marina	Xambo	Prado.
4.740	Dosinda González Esteiro	Santa Marina	Xambo	Prado.
4.741	Albino y Aquilino González Pereira	Santa Marina	Xambo	Prado.
4.746	Albino González Pereira	Santa Marina	Xambo	Prado.
4.781	Santiago Arés Rodríguez y María Gómez	Santa Marina	A. Costa	Prado, huerta y monte bajo.
4.791	Herederos de Domingo Arés y Martina Basteiro	Santa Marina	Cagalleiro	Prado.
4.808	Herederos de Nieves Salgado y José María Basteiro	Santa Marina	Corcosa	Prado.
4.841	Amparo y Onésimo Pereira	Santa Marina	O. Xambo	Labradio.
4.861	Herederos de Ángel Prieto y Teresa Domínguez	Santa Marina	Texteira	Labradio.
4.862	Herederos de Ambrosio Rodríguez y Nicolás Domínguez	Santa Marina	Regueirinha	Labradio.
4.916	Eloy Diéguez e Irene Crespo	Santa Marina	Regueirinha	Labradio.
		Santa Marina	Veiguinya	Labradio, huerta, monte y prado.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
4.921	Carlos y Laura Vega	Santa Marina	Coñal	Monte bajo y prado.
4.923	Santiago Arés Rodríguez	Santa Marina	Veiguina	Soto.
4.931	Edesio Rodríguez v Carlota Arés..	Santa Marina	A. Veiguina	Labrado y soto.
4.964	Victorina Ontiveros Rodríguez	Santa Marina	Veiguina	Soto.
4.967	Germán Arés Castro	Santa Marina	Veiguina	Soto.
4.972	Herederos de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez	Santa Marina	Bolsifio	Soto.
4.974	Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez	Santa Marina	Bolsifio	Labrado.

La Rúa-Petín, 10 de agosto de 1959.—El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A., Julián Trincado Settien.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de 500 mm. para el suministro de agua elevada a la zona de Arturo Soria (desde su origen a la carretera de Aragón), aprobado por Orden ministerial de 31 de agosto de 1959, con presupuesto de contrata de quince millones trescientas veintiséis mil quinientas diecinueve pesetas con dos céntimos

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Consejo de Ministros, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de 500 mm. para el suministro de agua elevada a la zona de Arturo Soria (desde su origen a la carretera de Aragón).

El presupuesto de la obra es de pesetas 15.326.519,02.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de 156.632,60 pesetas, a depositar en la Caja del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles hasta aquél en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desecharadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Delegado, Carlos López Quesada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad núm. ..., expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número ..., y en nombre propio o representación de ..., enterado del anun-

cio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 mm. para el suministro de agua elevada a la zona de Arturo Soria (desde su origen a la carretera de Aragón), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

3.214.

* * *

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de 2.500 metros lineales de tubería de 400 mm. de diámetro por la margen izquierda de la avenida de los Hermanos García Noblejas (solución con tubería de fundición), aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 23 de julio de 1959, con presupuesto de cuatro millones novecientos mil novecientas veintiséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Consejo de Ministros, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de 2.500 metros lineales de tubería de 400 mm. de diámetro por la margen izquierda de la avenida de los Hermanos García Noblejas (solución con tubería de fundición).»

El presupuesto de las obras es de pesetas 4.900.926,58.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de 78.513,90 pesetas, a depositar en la Caja del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles hasta aquél en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desecharadas las

proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Delegado, Carlos López Quesada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad núm. ..., expedido en ... dn ... o carnet de contratista de ... domiciliado en ..., calle de ..., número ..., y en nombre o representación de ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de 2.500 metros lineales de tubería de 400 mm. de diámetro por la margen izquierda de la avenida de los Hermanos García Noblejas (solución con tubería de fundición), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

3.215.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

MADRID

Se abre concurso para la ejecución de los trabajos de electricidad general y vigilancia, señalización y llamadas, teléfonos y pararrayos en el edificio destinado a Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y Dispensarios de los Seguros de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades Profesionales en Linares (Jaén), en la parte correspondiente al artículo 13 del presupuesto general del proyecto.

El presupuesto de contrata asciende a 1.280.000 pesetas, y la fianza provisional de 2,5 por 100, a 32.000 pesetas.

Las Casas concursantes presentarán con su oferta un calendario de entrega en obra y colocación de los distintos elementos que se comprometen a ejecutar, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta dichas ofertas. El plazo más corto ofrecido podrá influir en la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del «Pliego general de condiciones para la contratación de obras» y en la forma en él prescrita en el Registro General de las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid o en el de su Delegación Provincial de Oviedo, hasta las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto, «Pliego general de condiciones para la contratación de obras» y demás documentación del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto, calle de Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta séptima) y en las de su Delegación Provincial en Jaén, avenida del Generalísimo, números 9 y 11.

El acto de apertura por la Mesa de los pliegos presentados tendrá lugar en las mencionadas Oficinas Centrales del Instituto el día 7 de octubre próximo, a las doce horas.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.
11.801.

* * *

Se abre concurso para el suministro e instalación de aparatos de alumbrado y sus correspondientes lámparas y difusores en el edificio destinado a Residencia Sanitaria en Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a 625.000 pesetas, y la fianza provisional de 2,5 por 100, a 15.625 pesetas.

Las Casas concursantes presentarán con su oferta un calendario de entrega en obra y colocación de los distintos elementos que se comprometen a ejecutar, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta dichas ofertas. El plazo más corto ofrecido podrá influir en la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en

el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del «Pliego general de condiciones para la contratación de obras» y en la forma en él prescrita, en el Registro General de las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid o en el de su Delegación Provincial de Oviedo, hasta las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto, «Pliego general de condiciones para la contratación de obras» y demás documentación del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto, calle de Alcalá, 56; Madrid (Servicio de Obras, planta séptima) y en las de su Delegación Provincial en Oviedo, plaza de Galicia, 1 y 2.

El acto de apertura por la Mesa de los pliegos presentados tendrá lugar en las mencionadas Oficinas Centrales del Instituto el día 7 de octubre próximo, a las doce horas.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.
11.801.

* * *

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de mayo de 1959, falleció en Córdoba el obrero Antonio Hidalgo Martínez, de quince años de edad, natural de Guadalcázar (Córdoba), hijo de Fernando y de Antonia, domiciliado en Pedro Cadenas, Guadalcázar (Córdoba), que trabajaba al servicio de don Fernando Cadenas Sanz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director.
12.882.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 1. de junio de 1959.)

C. P. N. número 6.407, expedido en 26-11-1953

LAINEZ Y COMPAÑIA, S. L.

Taller de confecciones para deportes y artículos de guarnicionería
Oficinas y taller: Plaza de César Augusto, 5. Zaragoza.

Productos que fabrica:

Camisas para deporte
Pantalones para deporte
Morralles de espalda
Gorros motorista, ciclista, caza, basquet, pesca, etc.
Balones de fútbol, baloncesto, balonmano, balon-volea, rugby water-polo, etc.
Espinilleras y defensas
Juegos de ping-pong y similares

	Producción normal	Capacidad de producción Unidades
	Unidades	
Camisas para deporte	1.000	30.000
Pantalones para deporte	2.000	60.000
Morralles de espalda	1.000	20.000
Gorros motorista, ciclista, caza, basquet, pesca, etc.	1.000	100.000
Balones de fútbol, baloncesto, balonmano, balon-volea, rugby water-polo, etc.	4.000	8.000
Espinilleras y defensas	3.000	15.000
Juegos de ping-pong y similares	500	20.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Fabricación Española de Reactivos Orgánicos, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de reactivos orgánicos.

Producción: 1.100 kilogramos al día de diversos reactivos orgánicos y productos químicos puros, entre ellos alcohol etílico, butílico y metílico; ácido acético glacial y purísimo, acetatos, ácido naftil-acético, benceno, benzoatos, éteres, piperidina, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.799.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Ulldemolins Roc.

Localidad del emplazamiento: Barcelona, Diputación, 165.

Capital: 150.000 pesetas. Idem ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de linotipia con la instalación de una nueva linotipia y una prensa a mano.

Producción: La producción actual de composición, de 10.000.000 de letras, se aumentará en un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

11.790.

* * *

Peticionario: Don Manuel Trullas Gazzo. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 73.000 pesetas. De la ampliación: 23.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una recifadora, una taladradora y una limadora en su taller de metalistería.

Producción: Incrementará en 25 por 100 la actual de 2.000 piezas varias para interior de automóviles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

11.789.

Peticionario: Don Miguel Llevat Grau.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 175.000 pesetas. Idem ampliación: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el laboratorio farmacéutico.

Producción: La producción actual de 200.000 ampollas anuales de inyectables variados será aumentada en un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 1.778.

* * *

Peticionario: «Industrias Bettor, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 500.000 pesetas. De la ampliación: 474.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tocadiscos con la de máquinas de afeitar eléctricas.

Producción de la ampliación: 2.000 maquinillas eléctricas de afeitar al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 11.781.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bartolí Figueiras.

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta y artes gráficas.

Producción: 1.000.000 de tirajes anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 11.785.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Román, S. en C.»

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de tejidos de lino, esparto y yute, integrada por 56 telares, de anchos desde 85 a 215 cm., con su correspondiente maquinaria de preparación y acabado.

Producción: 259.291 kilogramos de arpilleras y sacos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 11.798.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Soro y Cia.
Localidad del emplazamiento: Alicante.

Objeto: Ampliar su industria de estuchado de cortadillo de azúcar a la fabricación de comprimidos.

Capital de la ampliación: 166.000 pesetas.

Producción: 800 kilogramos de cortadillo en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 4 de septiembre de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.761.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Santana Pumarés.

Localidad del emplazamiento: Alicante.

Objeto: Establecer una nueva industria de aparatos de radio.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 26 aparatos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 4 de septiembre de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.760.

* * *

Peticionario: Panificadora Torrevejense, S. A.

Localidad del emplazamiento: Torrevieja.

Objeto: Agrupar las industrias de fabricación de pan en una nueva industria con instalación de tres hornos modernos giratorios.

Capital: 2.008.000 pesetas.

Producción: 90.433 kilogramos de pan al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 4 de septiembre de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.762.

* * *

Peticionario: Panificadora Torrevejense, S. A.

Localidad del emplazamiento: Torrevieja.

Objeto: Instalar una industria de confitería, pastelería y bollería.

Capital: 1.271.000 pesetas.

Producción: 6.458 kilogramos de bolle-

ria y 829 kilogramos de pastelería y confitería mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 4 de septiembre de 1959.—P. El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.763.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Font Vim.

Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de fundición de metales no ferrosos, instalando dos hornos de 150 kilogramos c/u., un torno de un metro, una máquina taladrar.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Producción prevista: Piezas fundidas, 24.000 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 11.764.

* * *

Peticionario: Don Juan Amich Galli.
Emplazamiento: Palau Sacosta.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de desinfectantes instalando: una caldera de 250 litros, un reactor doble fondo con condensador de 20 litros, un ídem de 500 litros, un inyector, una bomba para circulación aceite, un extractor con condensador de 500 litros, un destilador de 250 litros, un grupo motobomba y un mezclador.

Capital de la ampliación: 160.000 pesetas.

Producción prevista: Ácido arsenílico, 6.000 kilogramos; antioxidantes BHT, 4.000 kilogramos; aceites de hígado de pescado, 1.200 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.765.

LEÓN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Cano Valentín.

Objeto de la petición: Instalar una industria de prefabricados de hormigón y hormigón: armado en esta capital, carretera de Carbajal, Km. 3.

Producción, entre varios tipos de piezas: 10.000 metros lineales de viguetas pretensadas, 15.000 metros lineales de tubería de hormigón, 50.000 piezas de bloques de hormigón y 30.000 piezas de bovedillas.

Capital: 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. A. Garro.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Rogelio Fernández, S. A.
Objeto: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de construcciones metálicas que tiene establecida en esta capital, carretera de Madrid, sin número.

Producción: Estructuras metálicas y maquinaria agrícola por un valor aproximado de 2.470.000 pesetas.

Capital: 5.000.000 de pesetas, de las que 307.590 corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. A. Garro.

11.757.

ORENSE

Peticionario: Comisión de vecinos de Pazos de Monte.

Emplazamiento: Pazos de Monte (Villamarín).

Objeto: Instalar línea de transporte de energía eléctrica a 5 KV, entre Ríos y San Martín, de 1.190 metros de longitud, y centro de transformación de 60 KVA, para servicio de alumbrado y fuerza motriz a las localidades de Pazos de Monte y San Martín.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Eloy, 35.

Orense, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavida.

4.829.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Andrés Espinosa.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aguardientes, instalando: ocho depósitos de hierro, dos filtros, una bomba, una lavadora de botellas, una capsuladora, una encorchadora, dos máquinas llenadoras de sifón, una caldera vapor, dos anisadoras, diez bocoyes, tres conos de cemento y tres electromotores de 1.1, 0.5 y 1/4 CV.

Capacidad de producción primitiva: Aguardientes, 7.814 litros. Cofiac, 5.808 litros. Anís, 5.462 litros.

Idem en la ampliación: Aguardientes compuestos, 78.140 litros. Cofiac, 78.080 litros. Anís, 54.620 litros.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición que consideren oportunos, por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

11.756.

Peticionario: Don Andrés Correonero García.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Ampliación de su garaje, instalando: un elevador semihidráulico doble columna hasta 10.000 kilogramos, una lavadora de automóviles con electromotor de 3 CV.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por ella presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

* * *

Peticionario: Criado Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Ampliar su industria de tubos de cemento y piedra artificial, instalando: una máquina vibradora, seis moldes y un electromotor de 1.1 CV.

Capacidad de producción primitiva: 6.000 tubos de cemento.

Idem en la ampliación: 10.000 bovedillas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Guijuelo.

Emplazamiento: Guijuelo.

Objeto: Instalar en término municipal de Guijuelo una estación de transformación con potencia de 25 KVA., alimentada mediante ramal trifásico a 13,2 KV. y 2.050 metros.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Jiménez Martín.

Emplazamiento: Alba de Tormes.

Objeto: Instalar carpintería mecánica con: una máquina combinada cepilladora con electromotor de 2 CV. y útiles propios de la modalidad de industria.

Capacidad de producción: Ventanas, puertas, etc., 75 unidades, y reparaciones varias.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

11.758.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Trueba y Pardo, S. A.

Objeto: Ampliar fábrica de hielo.

Emplazamiento: Sevilla.

Valor de la maquinaria e instalaciones ampliadas: 360.873 pesetas.

Capacidad de producción: Queda incrementada en 20 toneladas de hielo diarias.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

1.856.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Agro-Industrial de Alcolea del Río, S. L.»

Objeto: Establecer una industria de asado de pimientos en Alcolea del Río.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: 832.000 kilogramos de pimientos asados, anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

11.788.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Metálicas Vizcainas, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 15.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria para adaptar y ampliar su industria de fabricación de envases metálicos, tubos comprimibles y tapón corona a las nuevas exigencias del mercado.

Producción: La capacidad total de esta industria, incluida la ampliación que se solicita, será la siguiente, 268.000.000 de tapones corona.

7.000.000 de cajas para cremas.

2.800.000 latas y botes de diversos tipos.

5.000.000 de tubos comprimibles de esmalte, plomo y aluminio.

9.000.000 de envases varios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.772.

* * *

Peticionario: Troquelados Especiales Reurer.

Emplazamiento: Azbarren-Basauri.

Valor de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su actual industria de fabricación de lavadoras y estampaciones metálicas una sección para fabricar motores eléctricos fraccionales.

Producción anual: 20.000 motores eléctricos de 1/4 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.773.

* * *

Peticionario: Sucesores de Echevarría, Heriz y Cía.

Emplazamiento: Miravalles.

Capital en la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de construcción de máquinas universales para hojalatería para aumentar la producción de las mismas.

Capacidad de producción: 300 máquinas universales por año, incluida la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.776.

* * *

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A. («Unquinesa»).

Emplazamiento: Axpe-Erandio.

Valor de la ampliación: 1.800.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva sección para la fabricación de pigmentos y extendedores de tipo sintético para pinturas y plásticos.

Producción: 500 Tm. anuales entre diversas clases de extendedores y pigmentos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.779.

* * *

Peticionario: Don José Ochandiano Oyarzábal.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 475.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la fabricación de productos químicos para odontología con la elaboración de algínatos para impresiones dentales.

Producción: 10.000 kilogramos anuales de algínatos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.780.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Julia Zubiaur.
Emplazamiento: Lejona.

Objeto de la implantación: Instalar en Lejona una sala de cinematógrafo, con un aforo total de 360 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.769.

* * *

Peticionario: Don Ignacio Irala Rodríguez.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de elaboración de aditivos para suprimir los lodos y otras impurezas y neutralizar el azufre contenidos en el almacenamiento de combustibles líquidos, como gas-oil, fuel-oil y diesel-oil.

Producción: 5.000 litros mensuales de aditivos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.775.

* * *

Peticionario: Fabricación y Ensayos Industriales, S. A.

Emplazamiento: Bilbao-Erandio.

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de vitrificado y desesmaltado de piezas y planchas de hierro.

Capacidad de producción: 25.000 metros cuadrados de plancha y piezas de hierro desesmaltado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.778.

* * *

Peticionario: «Talleres S. A. G.»

Objeto de la petición: Construcción de un centro de transformación de energía eléctrica de 18.200-5.000/220-127 V. y 100 K. V. A. en su fábrica de Olacueta-Berriiz.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.770.

Peticionario: S. E. Babcock-Wilcox, C. A.

Objeto de la instalación: Montar en su fábrica de Galindo una subestación de transformación de energía eléctrica con un transformador de 15.000 KVA., relación 138/30-13.2 KV.; dos transformadores de 13.500 KVA. cada uno, relación 138/30 KV.; tres transformadores de 5.000 KVA. cada uno, relación 30/3 KV.; tres transformadores de 1.500 KVA. cada uno, relación 30/0.380 KV., y un transformador de 600 KVA., relación 30/0.22 KV., y equipos de maniobra, protección y medida.

Esta subestación irá conectada al embarrado de 138 KV. de subestación «B», de 138/30 KV.

Material de procedencia extranjera:

Un disyuntor ortoyerector tripolar a 13.2 KV., de 500 MVA; tres disyuntores ortoyerectores tripolares a 3 KV., con intensidad nominal de 2.250 A. y un disyuntor ortoyerector tripolar a 3 KV., con intensidad nominal de 2.500 A. Valorado todo ello en 709.070 pesetas.

Se hace pública esta petición para tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 11 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.771.

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 5/13 KV., denominada «Ondárroa-Saturrarán» y derivaciones a los centros de transformación de Plaza y Arriola, en Ondárroa (Vizcaya) y Motrico (Guipúzcoa). Longitud de línea en Vizcaya, 1.214 metros. Longitud de línea en Guipúzcoa, 284 metros. Longitud total, 1.498 metros. Conductor: Alrededor de 50 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón, excepto dos torres metálicas.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.777.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Demetrio Salgado, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Objeto de la instalación: Instalar en el barrio de Recaldeberri (Bilbao) una sala de proyecciones cinematográficas, con una capacidad de 432 butacas de patio y 33 localidades de anfiteatro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.768.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Electra Agüera, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de una línea eléctrica aérea trifásica, a 5/13 KV., de enlace entre la subestación

de Mercadillo y la actual línea Ontón-Sopuerta; longitud, 165 metros; conductores de Aldrey de 35 milímetros cuadrados de sección.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Olazábal.

11.774.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Trillás Fontanet.

Situación: Término de Vacarisses (Barcelona), paraje Can Codol.

Objeto: Embotellamiento de agua de mesa.

Capacidad de producción: 20.000 litros al día.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 211.850 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

11.792.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación.

Número nombre, mineral y término municipal:

ALMERÍA

- 39.298. «San Javier». Talco. Orla.
- 39.303. «Aurora». Plomo. Pechina.
- 39.306. «Mediterráneo». Hierro. Instinción, Ragol y Alsodux.
- 39.307. «San Antonio». Talco. Purchena.
- 39.312. «La Suerte». Plomo. Níjar.
- 39.313. «Angelinos». Cobre. Vélez Rubio.

BADAJOZ

Provincia de Badajoz

- 10.732. «Trasierra». Plomo. Hornachos.
- 10.733. «Las Cruces». Plomo. Hornachos.
- 10.766. «La Quinta». Barita. Trasierra y Llerena.
- 10.718. «Maria Isabel». Hierro. Alburquerque y San Vicente de Alcántara.
- 10.741. «Salomón». Plomo. Azuaga.
- 10.760. «Cibiria». Caolín. Badajoz.
- 10.762. «La Cuarta». Barita. Berlanga.
- 10.768. «La Lobata». Estaño y volframio. San Vicente de Alcántara.
- 10.715. «Consuelo». Plomo. Hornachos.
- 10.716. «Fedina». Coalín. Monterrubio de la Serena.
- 10.738. «Aurora Labadia». Cobre. Villagarcía de la Torre.
- 10.748. «Nuevo Apostolado». Plomo. Cabeza del Buey y Castuera.
- 10.749. «La Nueva Santa María». Plomo. Peñalsordo. Zarza Capilla y Cabeza del Buey.

- 10.750. «Baileja». Plomo. Cabeza del Buey.
- 10.763. «Rosal». Baritina. Ahillones y Berlanga.

Provincia de Cáceres

- 8.412. «María de los Angeles». Volframio y estaño. Malpartida de Plasencia.
- 8.428. «Amp. a Pili Mary». Volframio y estaño. Pozuelo de Zarzón y Villa del Campo.
- 8.446. «Nueva Fortuna». Estaño. Cañaveral.
- 8.467. «La Purísima». Estaño y volframio. Torrejoncillo y Portezuelo.
- 8.472. «Conchita». Hierro. Torrejoncillo y Portezuelo.
- 8.475. «San Francisco». Estaño. Casar de Cáceres.
- 8.476. «Virgen del Carmen». Estaño. Cáceres y Arroyo de la Luz.
- 8.478. «Mina España». Estaño y volframio, hierro y titanio. Garrovillas y Cafiaveral.
- 8.471. «San Ubaldo y San José». Estaño. Pedroso de Acín y Cafiaveral.
- 8.473. «Santa Marina». Estaño. Torrejoncillo, Portezuelo y Pedroso de Acín.
- 8.479. «La Jardinera». Estaño y volframio. Valencia de Alcántara.
- 8.485. «Santa Lucía». Estaño. Pedroso de Acín.
- 8.487. «San Antonio». Estaño. Pedroso de Acín.
- 8.419. «Santa Cruz». Hierro. Santa Cruz de Paniagua. Pozuelo de Zarzón y Villanueva de la Sierra.
- 8.413. «Virgen del Puerto». Hierro. Santa Cruz de Paniagua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel, don Vicente y don Francisco García Escudero.

Objeto: Instalación de una industria de trilla de cereales.

Emplazamiento: Orihuela.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Sotomayor, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Torras Uriarte.

4.624.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Martínez Ortiz.

Localidad: Lorca.

Objeto de la industria: Partidora de almendra.

Producción: 1.200 quintales métricos de pepita de almendra.

Maquinaria: Nacional.

Capital de instalación: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura, por triplicado y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 3 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.613.

Jefaturas de Ganadería

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Recio Quintana.

Emplazamiento: Tarancón (Cuenca).

Valor de la instalación: 20.500 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual: 4.000 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 2 de septiembre de 1959.—El Jefe accidental del Servicio, Mariano Gimeno.

4.627.

• • *

Servicio Nacional del Trigo

ALICANTE

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Soler Sellés.

Objeto de la petición: Arrendar su industria de molino maquilero mixto, a favor de don Jaime Soler Soriano.

Localidad del emplazamiento: Villajoyosa.

Capital: 195.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 4 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Mariano de Pano Delfor.

4.605.

GRANADA

CAMBIO ARRENDATARIO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Moreno López.

Objeto de la petición: Se inscriba a su nombre, como arrendatario, un molino maquilero.

Localidad del emplazamiento: Algariñeo.

Capital: 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Granada, 7 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

4.628.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel González Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Aroche (Huelva).

Capital: 37.664,95 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debi-

damente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 3 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial.
4.611.

LA CORUÑA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Salvado Vázquez.

Objeto: Instalación de un molino maquilerio de piensos.

Localidad del emplazamiento: Grandamil-Lardeiros-El Pino.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 7 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.626.

• • •

Peticionario: Don Antonio Salvado Vázquez.

Objeto: Instalar un molino maquilerio de piensos.

Localidad del emplazamiento: San Pa-
yo, Sabugueira-Enfesta.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 7 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.625.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Martel Ortega.
Emplazamiento: Valsequillo.

Clase de industria: Molino de gofio.

Objeto: Traslado, cambio de energía y
mejoras.

Capital: 50.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia
nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de sep-
tiembre de 1959.
4.615.

ORENSE

INSTALACIÓN DE UN MOLINO MAQUILERIO DE PIENSOS Y CAMBIO DE ENERGÍA

Peticionario: Doña María Bello Rey.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquilerio del Río Camba a San Ciprián, en el mismo término de Viana del Bollo, y cambio de energía hidráulica por eléctrica.

Capital: 85.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado,

debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 5 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.630.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE UN MOTOR EN UN MOLINO PARTICULAR DE PIENSOS

Peticionario: Don José Antonio Valdés Gutiérrez.

Objeto: Ampliación de potencia eléctrica.

Localidad: Nieva-Laviana-Gozón.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.599.

CAMBIO DE INSCRIPCIÓN

Peticionario: Don Manuel Santos Prieto Marcos.

Objeto: Cambio de propiedad de un molino maquilerio de piensos.

Localidad: Nueva-Llanes.

Capital: 13.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
4.631.

SANTANDER

CAMBIO DE PROPIETARIO INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Ruiz-Gómez y otros.

Objeto de la petición: Traspaso de domi-
nio de molino de piensos sito en Ber-
anga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto,
a favor del vecino del mismo don Diego Alonso Somarriba.

Capital: 10.000 pesetas.

Maquinaria: Producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—
Jefe provincial (ilegible).
4.632.

TRASLADO DE MOLINO

Peticionario: Don Elias González Cuadra.—Castro-Urdiales (Santander).

Objeto de la petición: Trasladar molino triturador de piensos de la calle de Ardi-
gales a la avenida Zilvestre Ochoa, de dicha ciudad.

Capital: 12.000 pesetas.

Maquinaria: Producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 31 de agosto de 1959.—El Jefe provincial.
4.616.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Asensio Martínez.

Objeto de la petición: Instalar molino maquilerio de piensos.

Capital: 69.500 pesetas.

Localidad de emplazamiento: Horta de San Juan.

La maquinaria es de producción nacio-
nal.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, durante el plazo de diez días.

Tarragona, 5 de septiembre de 1959.—
El Jefe provincial (ilegible).
4.602.

TERUEL

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don José Tormo Perales.

Objeto de la petición: Cambio en la
propiedad de un molino mixto.

Localidad del emplazamiento: Tron-
chón (Teruel).

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacio-
nal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 3 de septiembre de 1959.—El
Jefe provincial, Federico Jiménez Lle-
rena.
4.617.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Pascual Company.

Objeto de la petición: Implantar un
triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Moncada.

Capital: 125.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacio-
nal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 7 de septiembre de 1959.—El
Jefe provincial (ilegible).
4.633.

MINISTERIO DEL AIRE

Jefatura de Obras de Aeropuertos

JUNTA ECONOMICA

Se convoca concurso público para la contratación de la obra de «Aeropuerto de Madrid-Barajas—Edificios—Cuerpo número IV del edificio de la estación de viajeros». por un importe total máximo de pesetas 93.406.445,77, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de adminis-
tración, a realizar en tres anualidades, la primera por 1.901.016,76 pesetas, a ejecutar durante el presente año; la segunda, por 60.928.536,82 pesetas, a ejecutar durante el año 1960, y la tercera, por 30.573.892,19 pesetas, a ejecutar durante el año 1961.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio

de Hacienda o en sus Sucursales, asciende a la cantidad de 547.032,23 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determinan la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 41); los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos, planos y demás documentos del proyecto, como asimismo el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas obras, en el Ministerio del Aire, el día catorce (14) de octubre del corriente año, a las diez horas treinta minutos (10,30).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

11.794.

1.º 12-9-1959

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura de Cupo Global número 18 (productos químicos de base para perfumería).

En uso de la facultad atribuida por él apartado cuarto de la Orden de fecha cinco de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 18 para la importación de productos químicos de base, para perfumería, de los países que figurán en el Anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959), y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a setecientos mil dólares.

2.º Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar productos químicos de base para perfumería.

3.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los ciudados Registros antes del día diez de octubre.

5.º Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

a) Capital de la Empresa o negocio.

b) Número de obreros y empleados.

c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.

d) Importaciones de productos químicos de base para perfumería efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclama-

rán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Mataró (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Maierri Campins.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientas cien y siete mil seiscientas cincuenta y seis (5.887.656,31) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Barcelona o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona es de ochenta y ocho mil ochocientas setenta y seis (88.876) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de pesetas con céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Barcelona, sita en Vía Layetana, 18; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Barcelona, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día, de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, ladrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosas y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos

efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no preseñan.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.104 bis.

* * *

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento diez viviendas de «renta limitada» y urbanización en Manresa (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 19 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Luis María Escrivá Gil y Juan Massierra Campins.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones novecientas noventa y seis mil setecientos veinticinco (11.996.725) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial

de Sindicatos de Barcelona, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, es de ciento treinta y nueve mil novecientas ochenta y tres (139.883) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Barcelona, sita en Vía Layetana, número 18; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta ejecución al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aqué-

lla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los Técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya ofrecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente

del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.209.

TARRAGONA

CONCURSO PÚBLICO

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario con destino a la Ciudad Residencial de la O. S. «Educación y Desarrollo» de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por el que ha de regirse este concurso podrá recogerse por los interesados en la Secretaría de esta Junta Económico-administrativa Provincial (avenida Generalísimo, 95, segundo), todos los días laborables de diez a trece de la mañana.

El plazo de admisión de oferta terminará a las trece horas del día décimoquinto, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la C. N. S. de Tarragona y ante la Junta Económico-Administrativa Provincial, a las once horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado anteriormente.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tarragona, 2 de septiembre de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Mariano Pellicer Soler.

3.210.

SUBASTA PÚBLICA

Por disposición del Mando la Delegación Provincial de Sindicatos de Tarragona enajena, mediante subasta pública, el inmueble propiedad de la D. N. S., sito en la localidad de Mora de Ebro, calle del Valle, número 11, destinado a sala de espectáculos, por la cifra base de doscientas veinticuatro mil pesetas (224.000).

Los pliegos de condiciones que regirán en la citada subasta pueden ser retirados todos los días laborables de diez a trece de la mañana, en la Secretaría de esta J. E. A. P., sita en avenida Generalísimo, número 95, segundo.

Los datos técnicos y características del inmueble pueden ser examinados todos los días laborables de diez a trece de la mañana en el Servicio de Administración de esta C. N. S., sito en avenida Generalísimo, número 95, principal.

El acto de la subasta se celebrará en el salón de actos de esta C. N. S., a las once horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado para la presentación de oferta.

El plazo de admisión de oferta terminará a las trece horas del día décimoquinto, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Tarragona, 7 de septiembre de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Mariano Pellicer Soler.

3.211.

OBRA SINDICAL «COLONIZACIÓN»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso-subasta de las obras de captación de aguas y revestimiento de acequias para el Grupo Sindical de Colonización núm. 1.164, de Ortur (Albacete).

El presupuesto de ejecución por contrato es de cinco millones doscientas ochenta y dos mil seis pesetas con sesenta y tres céntimos (5.282.006,63 pesetas).

El pliego de condiciones y proyecto es-

tarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete y en la Obra Sindical «Colonización» en Madrid, paseo del Prado, 18.

Los que pretendan concurrir a este concurso presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo para la presentación de las mismas.

La fianza provisional es de ciento cinco mil seiscientas cuarenta pesetas con quince céntimos (105.640,15 pesetas), que deberá ser depositada en la Administración Delegada de la C. N. S. de Albacete.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional, Francisco Carrilero.

3.208.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

J A E N

Bases que han de regir para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Linares

El Ilmo. Sr. Presidente de esta excepcional Diputación Provincial, por resolución de fecha 25 de febrero de 1959, acordó convocar concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Linares, por fallecimiento de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y para el cual regirán las bases siguientes:

Primer. La Excm. Diputación Provincial de Jaén, a quien se le otorgó el servicio de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado en toda la provincia, en virtud de Orden ministerial de 9 de marzo de 1945, convoca por las presentes bases el oportuno concurso para proveer, mediante gestión afianzada, la plaza de Recaudador de la Zona de Linares, por fallecimiento de su titular, con las condiciones y requisitos que siguen, correspondiéndole al turno de Funcionarios de Hacienda.

Segunda. El concurso se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, señalando el plazo de veintidós días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el primero de ellos, para que durante el mismo puedan presentarse las solicitudes por las personas que lo deseen, resolviéndose el referido concurso antes de transcurrir los dos meses siguientes a su publicación.

Tercera. A este concurso podrán concursar:

a) Los funcionarios de Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 y párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

b) Los funcionarios provinciales en activo, varones, mayores de edad, pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo, Letrado de la Corporación, Tenedor de Libros, Ayudante de Caja y Cuerpo Auxiliar Administrativo, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicio a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

c) Caso de no existir aspirantes de una u otra clase, podrán acudir al presente concurso los españoles varones, ma-

yores de veinticinco años, que aunque no tengan la condición de funcionarios estén en pleno goce de sus derechos civiles, si bien la Corporación Provincial se reserva de proveer dicha plaza entre estos peticionarios cuando no concurran funcionarios de la Hacienda Pública o Provinciales.

Cuarta. Las instancias para este concurso se presentarán en el Registro General de la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, durante las horas señaladas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose reintegrar las mismas con póliza de tres pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, consignándose en la misma que quedan obligados a la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases,

Los funcionarios de Hacienda que concurren a este concurso dirigirán sus instancias a esta Excm. Diputación por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, quien emitirá el oportuno informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados, en relación con la función recaudatoria y documentación acompañada. Asimismo habrán de acreditar esta condición mediante certificado expedido por la Tesorería de Hacienda, y pudiendo optar también los funcionarios Recaudadores en propiedad de esta provincia, así como los que también lo sean de otras; y, finalmente, los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos los méritos determinantes del nombramiento son los siguientes:

- 1.º La mayor categoría y clase del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda Pública.
- 3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- 4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y
- 5.º La menor edad.

Los concursantes comprendidos en el apartado b) de la base tercera acompañarán certificación en la que conste su condición de funcionario provincial, con expresión de categoría y antigüedad en el cargo, expresiva de que no consta nota desfavorable en su expediente personal.

En este grupo los méritos determinantes de la preferencia y su orden de prelación serán los siguientes:

- 1.º La mayor categoría y clase de funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicio prestado en la Administración Local; y
- 3.º La menor edad.

Los que concurren como incluidos en el apartado c) de la base tercera expresarán en su instancia concreta y detalladamente que carecen de antecedentes penales, observarán buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y dentro de este grupo tendrán preferencia los actuales Recaudadores de zonas nombrados por turno libre; los funcionarios de Hacienda que carezcan del certificado de aptitud y no sean Recaudadores y los Auxiliares Recaudadores de zona de nombramiento anterior a la orden de concesión del Servicio a esta Diputación.

En cada uno de los grupos señalados se observará la prelación que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Todos los concursantes podrán acompañar, además, todos cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que le convenga hacer constar.

Quinta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, la fianza que se exige a los Recaudadores designados será la del 10 por 100 del cargo anual, deducido del promedio del bienio que haya servido de base para clasificar las zonas; por tanto, en el presente concurso

para los funcionarios de Hacienda y provinciales será la del 10 por 100 del cargo de valores del promedio del segundo semestre de los años de 1956 y 1957, así como para los funcionarios de Hacienda que no sean Recaudadores ni tengan certificado de aptitud, como asimismo a los actuales Recaudadores y Auxiliares de Recaudación que opten en el presente concurso. La fianza del 20 por 100 será exigida a aquellas personas que opten en el turno libre.

El 10 por 100 será constituido de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Excmo. Diputación Provincial en 30 de agosto de 1951 y referido a todas las zonas de esta provincia, de la siguiente forma:

Tres por ciento en metálico o valores de la Deuda Pública, y el 7 por 100 restante, por póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución.

Esta fianza se constituirá de acuerdo con el artículo 38 del vigente Estatuto de Recaudación y en consonancia con esta excentísima Diputación Provincial, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

Si la Corporación lo acordara, el importe de estas fianzas podrá servir para la constitución de la que el Estado exige a la Diputación como garantía del Servicio Recaudatorio que tiene encomendado.

Sexta. Si transcurriese el plazo que se determina en la condición anterior sin constituir el Recaudador nombrado la fianza exigida, se entenderá que renuncia expresamente a su nombramiento quedando facultada la Corporación para designar sin nuevo concurso, antes del término en que el titular debiera hacerse cargo de la recaudación, al que le sigue en méritos por el orden de prelación que en su momento oportuno establecerá la Diputación. Si, por el contrario, quedara vacante la zona que se anuncia en este concurso por falta de aspirantes, la Excmo. Diputación Provincial proveerá interinamente la misma, de acuerdo con el artículo 26, párrafo segundo del apartado d) del vigente Estatuto de Recaudación, ratificando el nombramiento del Recaudador interino que actualmente se encuentra al frente de la zona.

Séptima. La fianza del Recaudador que resulte designado para esta zona estará afecta al fiel cumplimiento de las obligaciones creadas por él mismo, aunque la responsabilidad proceda del personal Auxiliar que tenga a su servicio, respondiendo de todo alcance o fraude que se observe en la cobranza, así como del valor del papel perjudicado de dicha zona, y será de cuenta del interesado el impuesto de Derechos reales que grava la constitución y devolución de la fianza, anuncio de concurso y cualesquier otros derivados de la formalización del nombramiento y escritura pública de afianzamiento que determine el Estatuto Municipal, aplicable a las Corporaciones Locales.

Octava. La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar después de constituida la respectiva fianza definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y el vigente Estatuto de Recaudación.

Novena. El Recaudador que resulte nombrado en virtud del presente concurso tendrá la consideración de funcionario mientras desempeñe el cargo, pero ni la retribución ni los servicios le serán computados en ningún caso para la declaración de derechos pasivos, y a la terminación del empleo no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase ni a ocupar cargo alguno provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartado séptimo, aplicable a las Corporaciones Provinciales. Los que sean nombrados por su condición de funcionarios provinciales quedarán en calidad de excedentes voluntarios, conservándose los derechos al ascenso, cómputo de todo

tiempo de servicio para derechos pasivos como si estuvieran en activo, y la plaza que viniera ocupando no podrá cubrirse en propiedad, pero sin derecho al sueldo ni emolumentos mientras desempeñe la recaudación, pudiendo reintegrarse a su cargo en cualquier época que le lo conviriera, previa renuncia al cargo de Recaudador.

Este nombramiento de Recaudador de la zona de Linares se hace por tiempo indefinido, si bien, no obstante, la Diputación, por cualquier causa de las que determine la Orden ministerial de concesión u otra imprevista cesara en el Servicio Recaudatorio, automáticamente cesará también el Recaudador nombrado, sin derecho a indemnización de ninguna clase. Tampoco tendrá derecho a dietas gastos de locomoción, retribuciones ni premios distintos de los que se especificarán en las presentes bases.

Décima. El Recaudador nombrado quedará subordinado a la Excmo. Diputación Provincial, Intervención de Fondos Provinciales y Jefe del Servicio Centralizado, obligándose expresamente a permitir el control y fiscalización que consideren convenientes y aconseje la buena marcha del servicio, poniendo los valores y libros a disposición de la Diputación en el momento en que fueran requeridos todo ello sin perjuicio de la inspección que por la Dirección General del Tesoro o Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se pueda ejercitar en concordancia al artículo 15 del vigente Estatuto de Recaudación.

Undécima. El Recaudador nombrado podrá incurrir en falta leve por negligencia en el envío de los documentos retraso de la incoación de los expedientes o cualquier otra que sin perjuicio ni quebranto para el Tesoro ni la Diputación cometieran, y serán sancionados por la Diputación Provincial con multa de 1 a 250 pesetas, según el caso, y siempre que por su circunstancia o reincidencia no constituya delito o falta grave.

Duodécima. La extralimitación que se observe en la recaudación cobrando cantidades superiores al 10 ó 20 por 100 de recargo en sus períodos ejecutivos correspondientes, con excepción de las costas que procedan, así como cualquier otra falta que denunciada por persona o entidad de reconocida solvencia fuera comprobada por la Corporación, será considerada como falta grave, pudiendo suspenderse previamente en las funciones del cargo de modo provisional y dando cuenta inmediata al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la tramitación del expediente correspondiente.

Décimotercera. El Recaudador designado para la zona de Linares percibirá como premio de cobranza por su gestión lo que siguen:

Periodo voluntario: 1.40 por 100.

Acción ejecutiva: Correspondrá al gestor de la cobranza ejecutiva el dos y medio por ciento y cinco por ciento, respectivamente, en los recargos del diez y veinte por ciento reglamentario, sin que nunca pueda exceder de 2.500 pesetas su participación en un solo procedimiento, y siendo revisables estos premios anualmente por voluntad de la Corporación cuando motivos de justicia y equidad así lo aconsejen para que la retribución del Recaudador no resulte inferior a cantidad que prudencialmente merezca en relación con los servicios y gastos que realice. Si por el contrario, la Diputación estima que los premios de cobranza señalados resultan excesivos, podrá igualmente revisar anualmente los mismos, comunicando al interesado la reducción que decide la Corporación para su aceptación del nuevo premio por el Recaudador, concediendo un plazo de dos meses para que opte por la continuidad en el cargo o cese en el mismo.

En los anteriores premios se considerarán incluidos todos los gastos y cuantos se haga necesario para el más exacto

cumplimiento de las obligaciones que se crean para el cargo, con inclusión de personal, seguros sociales, material de oficina, locales, lleno de recibos y cuantos se occasionen por el servicio a realizar, así como los originados por el pago de la contribución de Utilidades de la Hacienda Pública por los premios que percibe.

Décimocuarta. No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos sin obtener previamente en cada caso autorización expresa de la Excmo. Diputación, entendiéndose que la cobranza de las Cámaras de Comercio, Agrícola, Plagas del Campo, Arbitrio Provincial, Arbitrios Municipales, de los cuales tiene encomendada su cobranza la Corporación, etc., será objeto de reglamentación especial, pero el Recaudador viene obligado a su cobro y con la retribución que fije la Diputación Provincial.

Décimoquinta. El Recaudador deberá efectuar el nombramiento de personal auxiliar a sus expensas, y sin que éstos adquieran derecho alguno para con la Administración, siempre con la oportuna propuesta de personas, a la Corporación, que, una vez informada, serán tramitados a la Delegación de Hacienda de la provincia, quien prestará, en su caso, su conformidad o reparos.

Décimosexta. Para el caso de producirse algún recurso contra el acuerdo de nombramiento, el Recaudador no obstante y en ejecución del acuerdo provincial, se poseñará en el cargo dentro del plazo fijado en el vigente Estatuto de Recaudación, quedando obligado a cesar en el mismo sin protesta ni indemnización alguna, si por la Autoridad o Tribunal competente se dictara fallo revocando el nombramiento.

Décimoséptima. La zona objeto del presente concurso, y durante el promedio del segundo semestre de los años 1956-57, alcanzó el cargo de 6.505.736,30 pesetas, siendo la fianza a constituir por el Recaudador que resulte designado y no pertenezca al turno libre la cantidad de pesetas 650.573,53. Aquellos solicitantes que no pertenezcan al turno de funcionarios de Hacienda y Diputación Provincial, Recaudadores actuales o Agentes Auxiliares que con anterioridad a la Orden de concesión del Servicio Centralizado tuviesen el correspondiente nombramiento, la fianza a constituir será la del 20 por 100 del cargo, o sea la de 1.301.147,06 pesetas en efectivo metálico o Títulos de la Deuda.

Décimooctava.—El Recaudador designado tendrá la obligación de ajustar su contabilidad, modelos y libros a los preceptos que se señalan en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948 y a cuantas instrucciones con respecto al particular dímanen del Tesoro Público y de la Jefatura del Servicio Centralizado.

El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capitalidad de zona y establecerse en la misma oficina recaudatoria, no debiendo ausentarse de ella sin la previa autorización.

Décimonovena. Si la recaudación voluntaria alcanzase el 95 por 100 del cargo, se reconoce al Recaudador un premio equivalente al 50 por 100 como mínimo del que el Estado pueda conceder al Servicio de esta Excmo. Diputación Provincial.

Vigésima. El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además con el ejercicio dentro de las poblaciones de su zona de cualquier industria, comercio o profesión.

Vigésima primera. Los cargos de valores, tanto en los períodos ordinarios trimestrales como en cualquier otra época y por el concepto que fuere, se recibirán

por el Recaudador a través del Jefe del Servicio Central designado por esta Corporación, no pudiendo formalizar ni suscribir la entrega sin la intervención de dicho funcionario, único responsable ante la Delegación de Hacienda, en nombre de la Corporación y con los derechos y obligaciones que a la misma corresponden.

Todos los cargos y datos serán autorizados por el Jefe del Servicio Centralizado y por el Recaudador respectivo, y no tendrán valor si no van visados por el Presidente e Interventor de la Diputación.

Vigésima segunda. Las cantidades producto de la recaudación tanto voluntaria como de ejecutiva se ingresarán diariamente en el Banco de España en una cuenta restringida con el título de «Delegación de Hacienda. Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Linares», dando cuenta en el mismo día a la Diputación, con indicación del número del resguardo correspondiente.

De todo ingreso que verifique el Recaudador vendrá obligado a remitir al Servicio Centralizado nota de recaudación donde se exprese el número del recibo, su importe, clasificados por conceptos, y cuanto corresponda al mismo al período ejecutivo se consignará con separación el importe de las cuotas y de los recargos de apremio reglamentarios.

Para el caso de que el Recaudador tenga cuenta corriente en algún Banco para sus fondos propios, deberá comunicarlo a la Diputación y Tesorería de Hacienda y abstenerse de efectuar en la misma ingreso alguno de los fondos recaudados considerándose falta grave la infracción de este precepto.

Vigésima tercera. Para todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de esta Corporación y al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Jaén, 2 de marzo de 1959.—El Presidente, Francisco Rivillas Peña.—P. S. M. el Secretario, Jesús García Talavera.

3.221.

• • •

A y u n t a m i e n t o s

GERONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta pública para la ejecución del proyecto de nueva instalación semafórica en la plaza Poeta Marquina.

Tipo de licitación: 261.286,84 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de los ocho días siguientes a la correspondiente adjudicación definitiva.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se sujetará a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones económico-jurídicas del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 5.224,73 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de pliegos: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las trece horas, en el salón-despacho de la

Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Autorización: Aprobado el proyecto técnico por el Ministerio de la Vivienda.

Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de 6.^a clase y sello municipal de cinco pesetas)

Don que habita en calle de número con carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta del proyecto de nueva instalación semafórica en la plaza Poeta Marquina, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás figuradas, por la cantidad de (en letra).

Asimismo, las remuneraciones que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las que fijan las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas con céntimos (en número pesetas), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Crédito: El acuerdo de convocatoria de la presente licitación queda subordinado a la aprobación por la Superioridad del presupuesto extraordinario para la primera fase de ejecución del «Plan General de Obras de Urbanización y mejora de los Servicios Municipales de la Ciudad de Gerona».

Advertencia: Durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público el pliego de condiciones del proyecto, a los efectos prevenidos por el artículo 24 del R. C. C. L., subordinándose la licitación al resultado de dicha información pública.

Gerona, 5 de septiembre de 1959.—El calde.

3.224.

• • •

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta pública para la ejecución del proyecto de nueva estación transformadora sustitutiva de las actuales emplazadas en el Palacio de Justicia, fachada del Palacio del Obispado y en la calle Bellaire.

Tipo de licitación: 279.337,22 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de los ocho días siguientes a la correspondiente adjudicación definitiva.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se ejecutará y estará sujeta a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones económico-jurídicas del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 5.586,74 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría

Municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de pliegos: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las trece horas, en el Salón Despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Autorización: Aprobado el proyecto técnico por el Ministerio de la Vivienda.

Modelo de proposición (reintegrada con póliza de sexta clase y sello municipal de cinco pesetas):

«Don que habita en calle de número con carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto de nueva estación transformadora sustitutiva de las actuales instaladas en el Palacio de Justicia, fachada del Palacio del Obispado y en la calle de Bellaire, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás figuradas, por la cantidad de (en letra).»

Asimismo, las remuneraciones que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las que fijen las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas con céntimos (en número pesetas), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Crédito: El acuerdo de convocatoria de la presente licitación queda subordinado a la aprobación de la Superioridad del Presupuesto Extraordinario para la primera fase de ejecución del Plan General de Obras de Urbanización y Mejora de los Servicios Municipales de la Ciudad de Gerona.

Advertencia: Durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público el pliego de condiciones del proyecto, a los efectos prevenidos por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, subordinándose la licitación al resultado de dicha información pública.

Gerona, 7 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

3.222.

• • •

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta pública para la ejecución del proyecto de nueva estación transformadora en el Cuartel del General Mendoza y ampliación de la estación transformadora Lorenzana.

Tipo de licitación: 627.651,23 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de los ocho días siguientes a la correspondiente adjudicación definitiva.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se sujetará a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones económicas-jurídicas del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría Municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 12.553,02 pesetas.
Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las trece horas, en el Salón Despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Autorización: Aprobado el proyecto técnico por el Ministerio de la Vivienda.

Modelo de proposición (reintegrada con póliza de quinta clase y sello municipal de cinco pesetas):

Don que habita en calle de número con carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto de nueva estación transformadora en el Cuartel del General Mendoza y ampliación de la estación transformadora de Lorenzana, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás figuradas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo las remuneraciones que perciben los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que fijen las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas con céntimos (en número), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Crédito: El acuerdo de convocatoria de la presente licitación queda subordinado a la aprobación por la Superioridad del Presupuesto Extraordinario para la primera fase de ejecución del Plan General de Obras de Urbanización y Mejora de los Servicios Municipales de la Ciudad de Gerona.

Advertencia: Durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público el pliego de condiciones del proyecto, a los efectos preventivos por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, subordinándose la licitación al resultado de dicha información pública.

Gerona, 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

3.223.

CECLAVIN

Subasta de pastos de unas ochocientas fanegas de la dehesa Boyal y Valles, y medias hierbas del resto de la finca, con arreglo al pliego de condiciones que se expone en Secretaría hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Duración del contrato: Dos años forestales.

Garantía provisional: Once mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de remate en metálico y en arcas municipales.

Tipo de licitación: Quinientas setenta y dos mil quinientas pesetas. El precio del remate se pagará anticipadamente, mitad al suscribir el contrato de adju-

dicación y mitad el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al pie, se presentarán en Secretaría de nueve a trece horas, los días hábiles hasta el anterior al de apertura de plicas, acompañando documentos que acrediten la personalidad del optante, la constitución de fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

La apertura de plicas se efectuará en el salón de actos, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, empezados a contar por el siguiente al de publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

Y si ésta quedara desierta, se celebrará segunda subasta a la misma hora del siguiente día al en que se cumplan veinte hábiles, contados empezando por el siguiente al fijado para la primera.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecindad provincia de con Documento Nacional de Identidad número expedido el enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regulan la convocada subasta de pastos de la dehesa Boyal, de Ceclavin, solicita se le conceda el aprovechamiento mencionado, por el cual ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al exacto cumplimiento de las indicadas condiciones regladoras.

..... a de de 1959.

El licitante

Ceclavin, 8 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Herrero González. 3.219.

• • •

Subasta de labor de unas ochocientas fanegas en la dehesa Boyal, con arreglo al pliego de condiciones que se expone en Secretaría hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Duración del contrato: Hasta retirada de meses en 1961.

Garantía provisional: Catorce mil seiscientas veinticinco pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del precio de remate en metálico y en arcas municipales.

Tipo de licitación: Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, pagándose el precio de remate íntegramente al formalizar el contrato de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al pie, se presentarán en Secretaría, de nueve a trece horas, los días hábiles hasta el anterior al de apertura de plicas, acompañando documentos que acrediten la personalidad del optante, la constitución de fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

La apertura de plicas se efectuará en el salón de actos, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, empezados a contar por el siguiente al de publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

Y si ésta quedara desierta, se celebrará segunda subasta a la misma hora del siguiente día al en que se cumplan veinte hábiles, contados empezando por el siguiente al fijado para la primera.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecindad provincia de con Documento Nacional de Identidad número expedido el enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regulan la convocada subasta de labor en la mitad

de la Dehesa Boyal, de Ceclavin, solicita se le conceda este aprovechamiento, por el cual ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al exacto cumplimiento de las condiciones del pliego mencionado.

..... a de de 1959.

El licitante

Ceclavin, 8 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Herrero González. 3.219.

NAVAFRÍA (SEGOVIA)

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de mayo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público el concurso para la contratación de una instalación de Rayos X en el edificio Consistorial.

El plazo para la presentación de proposiciones será de sesenta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el salón de sesiones al día siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas y hora de las doce.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta en papel del timbre del Estado de la clase 13 (6 ptas.), suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cinco mil pesetas, como así también las Memorias, Informes, proyectos y documentos de toda índole que estimen conveniente los licitadores para el posterior y más fácil estudio de sus ofertas, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

La garantía definitiva se halla fijada en el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán preferentemente en metálico.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, hasta el día inmediatamente anterior al de la celebración del acto licitatorio, y en los que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso público para la contratación de una instalación de Rayos X en el edificio Consistorial del Ayuntamiento de Navafria (Segovia).

La duración del contrato será de dos meses, más el plazo de garantía que necesariamente han de hacer constar los oferentes en sus propuestas, bajo pena de nulidad.

El contratista se someterá a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

El importe total de la adjudicación se hará efectivo dentro del mes siguiente a la recepción provisional y con cargo al presupuesto extraordinario que se tramite al efecto.

Se fija como plazo para la puesta en marcha de los aparatos el de dos meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Todo retraso no justifi-

cado será multado con cien pesetas diarias.

El adjudicatario queda obligado al pago de los edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

El Contratista asumira la obligación de cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Efectuada la adjudicación provisional y transcurridos los cinco días que señala el artículo 26 del Reglamento de Contratación la Corporación municipal resolverá, en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de apertura de plicas, sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, procediéndose en este acto conforme determinan los artículos 44 y siguientes de tal repetido Reglamento.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos puedan conducir a la mejor formalización del contrato.

Aparatos que han de ser suministrados e instalados:

Aparato de radiodiagnóstico general, comprendiendo:

1.^o Generador de 100 M. A. y 100 kw. o de 160 M. A. y 100 kw.

2.^o Mesa de exploración radiológica basculante, que permita radioscopias y radiografías en las posiciones vertical, horizontal e intermedias y trendelenburg, con soporte de columna para el tubo de Rayos X.

3.^o Antidifusor Potter-Bucky eléctrico, combinado con la mesa de cambio.

4.^o Tubo de Rayos X de protección total, de 6 kw.

5.^o Pantalla superluminosa, con cristal de protección de 40 por 40 centímetros.

6.^o Toma de conexión eléctrica para el antidifusor Potter-Bucky.

7.^o Pedal para radioscopía.

8.^o La instalación tiene que ser de protección total, con tubo de Rayos X sumergido en cúpula de aceite, con cable de protección contra alta tensión estabilizador de tubo.

Accesorios complementarios:

Un sillín de protección anti X, movido sobre ruedas.

Un par de guantes anti X, forrados de cuero.

Linterna de dos luces, metálica: blanco y naranja.

Nagatoscopio de luz fluorescente.

Chasis de 30 por 40 centímetros.

Idem de 24 por 30.

Idem de 18 por 24.

Cartullinas reforzadoras ultrarrápidas, de las dimensiones señaladas anteriormente.

Dispositivo de compresión por trinquete. Centrador telescopico.

Palpador abdominal.

Tres cubetas para revelar películas hasta de 30 por 40 centímetros.

Una linterna con filtro de seguridad para cámara oscura.

Numerador de películas.

Doce pinzas portaplacas dobles.

Una caja de 25 películas: de 30 por 40, de 24 por 30 y de 10 por 24.

Dos paquetes de revelador, de a litro.

Dos paquetes de fijador, de la misma capacidad.

Dos estufas eléctricas de 100 W.

Modelo de proposición

Don de años, de estado natural de vecino de con documento nacional de identidad número expedido en el día de de 195... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir para la contratación, mediante concurso público, de una instalación completa de Rayos X en el edificio Consistorial del Ayuntamiento de Navafria (Segovia), se compromete a suministrar e instalar los aparatos y accesorios que con la amplitud suficiente se detallan en la documentación adjunta, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos aprobados. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que puedan resultar de aplicación.

Todos los plazos señalados se entienden contados por días hábiles.

Navafria, 23 de agosto de 1959.—El Alcalde, Pedro González.

11.752.

TALAYUELAS (CUENCA)

Hasta el día 20 de septiembre actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar al concurso-subasta para llevar a cabo las obras de demolición de la actual Casa Consistorial y construcción de la misma, con un presupuesto de 812.520.14 pesetas.

El anuncio se ha publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 106, correspondiente al día 4 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Talayuelas, 7 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

11.795.

VINAROZ

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno y cumplido el trámite de exposición pública de los pliegos de condiciones dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto de la subasta: Enajenación de las parcelas número 2, de superficie aproximada 160 metros cuadrados; número 3, de 160 metros cuadrados de superficie aproximada; número 4, de una superficie de 235 metros cuadrados aproximadamente; número 5, de superficie aproximada de 200 metros cuadrados; número 6, de superficie aproximada 190 metros cuadrados; número 7, de superficie 185 metros cuadrados aproximadamente, y número 8, con una superficie de 180 metros cuadrados aproximadamente, del solar sito en el ámbito de esta ciudad, calle de Santa Magdalena, parte de dentro, de extensión mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados; que linda: por el Norte, con huertos de doña Palmira y don Federico Gómez de Membrillera y doña Piedad Balllester Peris; Sur, calle de nueva apertura: Este, finca de la que se segregó, y Oeste, calle de nueva apertura.

Tipo de licitación: Al alza.

Parcela número 2, noventa y seis mil pesetas.

Parcela número 3, noventa y seis mil pesetas.

Parcela número 4, ciento diecisiete mil quinientas pesetas.

Parcela número 5, cien mil pesetas.

Parcela número 6, noventa y cinco mil pesetas.

Parcela número 7, noventa y dos mil quinientas pesetas.

Parcela número 8, noventa mil pesetas.

Los pliegos y documentos relativos a la presente subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado Central), durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, el cuatro por ciento del importe del tipo de subasta de la parcela que deseen adquirir.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el en que se cumplan veinte de dicho anuncio, y la celebración del acto licitatorio o apertura de plicas contenido las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistiendo el Secretario de la Corporación o quien legalmente le represente.

Todos los plazos y fechas que se fijan se entenderán referidos a días hábiles.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, poniendo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la enajenación que se proyecta, habiendo comunicado su conformidad.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con documento nacional de identidad número no estando incapacitado para tomar parte en la subasta, según acredita con la oportuna declaración que acompaña al presente escrito, y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de de de 195..., y de las condiciones y demás requisitos exigidos para la enajenación en pública subasta de las parcelas objeto de la misma, resultantes de la segregación del solar del Ayuntamiento situado en terrenos del campo de fútbol, se compromete a adquirir, con selección estricta a dichas condiciones y por la cantidad de pesetas (en letra) la siguiente:

Parcela señalada con el número (indíquese cual), que linda, derecha, entrando, con; izquierda, con y espaldas, con de una superficie aproximada de metros cuadrados. Situada en calle de nueva apertura, que va de a

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Vinaroz, 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Ramón Adell Fons.

11.796.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, y a los efectos preventivos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Benita Vilaplana Muñoz se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su padre, don José Vilaplana González, natural de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, hijo de Carlos y de Tomasa, vecino que fué de esta capital, y que se ausentó de esta capital manifestando dirigirse a Buenos Aires (República Argentina) el día ocho de febrero de mil novecientos nueve, no volviéndose a tener noticias suyas.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia número 12 (ilegible). El Secretario, Luis de Gasque.

11.744. 1.^a 12-9-1959

• • •

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima denominada «Alcoceba, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Diego de León, número 21, representada por el Procurador don Alvaro Wandosell, se ha acordado por auto de esta fecha declarar en estado de suspensión de pagos a dicha Sociedad, considerándola en insolvenza provisional, y convocar Junta general de acreedores para el día catorce de octubre próximo, a las dieciseis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2^o), teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del passivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias y notas que se estimen oportunas.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Madrid, 19 de agosto de 1959.—El Juez, R. Salazar.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

11735.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, número dieciocho de los de esta capital, en providencia de esta fecha; dictada en el expediente de declaración de ausencia legal de don Alfonso Martí Alay, hijo de Luis y de María Dolores, nacido en Port-Bou (Gerona) el 21 de mayo de 1918, y casado con la solicitante, doña Esperanza Teixidor Graells, y cuyo último domicilio conocido en España lo tuvo en esta ciudad de Barcelona, plaza de Comercio, número 2, principal, del que se ausentó en diciembre de 1950 para La Paz (Bolivia), sin que a partir de enero de 1953 se hayan vuelto a tener de él más noticias, por el presente se

hace pública la incoación de dicho expediente de declaración de ausencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento, aclarando que al producirse la referida ausencia don Alfonso Martí Alay, de su matrimonio con doña Esperanza Teixidor Graells, dejó un hijo llamado Alfonso, menor de edad.

Barcelona, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4.619.

1.^a 12-9-1959

I COD

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de Icod y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 74 de 1959 a instancia de don José Ernesto González Polegre para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su nombre las siguientes fincas, en el término de Icod:

1.^a Urbana, compuesta de alto y bajo, sita en la calle de San Agustín, número 35 de gobierno, de 312,50 metros cuadrados. Linda: Este, herederos de don Jesús Delgado Gutiérrez; Oeste, con la que se describirá a continuación; Norte, José Mesa, hoy herederos de Gonzalo Guzmán Cruz, y Sur, calle de su situación. Comprendida en la indicada extensión y linderos se halla accesoria una pequeña huerta, sita a espaldas de la edificación.

2.^a Otra de alto y bajo con anexo, de 196,50 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, calle de su situación; Norte o espalda, Gonzalo Guzmán Cruz, hoy sus herederos; Izquierda o Poniente, herederos de Antonio Martínez de la Peña Fleytas, y derecha o Naciente, con casa descrita anteriormente; la parte edificada mide 7,50 metros de frente por 15 metros de fondo, o sea la superficie de 112,50 metros cuadrados, compuesta la parte baja de un solo salón y la alta de seis habitaciones y terraza, cubierto todo de azotea.

En su virtud, y por el presente, se citan: Como titular catastral, desconocidos herederos de don Antonio Polegre González; como colindantes, desconocidos herederos de don Antonio Martínez de la Peña y de don Jesús Delgado Gutiérrez y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción instada: todos ellos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, puedan comparecer en los autos arriba indicados a alegar lo que a su derecho conviniere; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Icod, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Grinda.—El Secretario (ilegible).

11.746.

VIGO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de este partido, don Bernardo Francisco Castro Pérez, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 146 de 1959, a instancia de la Compañía Mercantil «Pesquera Rande, Sociedad Limitada», domiciliada en Vigo-

Bouzas, representada por el Procurador don José Ramón González Bouzas, contra la razón social denominada «La Navale Sherifienne», Compañía francesa armadora del buque mercante «Sloughi», cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 1.754.590 pesetas, se acordó hacer un segundo llamamiento por no haber comparecido dentro del término del emplazamiento que se le practicó a medio del «Boletín Oficial del Estado», a fin de que dentro de la mitad del término que antes se le fijó, o sea el de cinco días, comparezca dicha Entidad demandada, la razón social denominada «La Navale Sherifienne», Compañía francesa armadora del buque mercante «Sloughi», en los autos, personándose en forma, apercibiéndole que si no comparece será declarada en rebeldía.

Las copias simples de la demanda y documentos quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la referida Entidad demandada.

Vigo, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ramiro García.

11.793.

REBUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llamar y emplaza encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos non indemnes a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

GAMERO ARIAS, Francisco; soltero, de treinta años, barbero, natural y vecino de Pruna (Sevilla), hijo de Francisco y de Enriqueta, de 1.625 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular y frente ancha; procesado en causa 1.356 de 1959 por el supuesto delito de inutilización voluntaria para el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Taormina.—(475-59).

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción de Rifles deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1.390 de 1958, Manuel Gómez Lobato.—(469).

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 369 de 1956, Concepción González García.—(3526-59).

El Juzgado de Instrucción de Tuy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109 de 1941, Manuel Rodríguez Silva.—(3527-59).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Angel Diaz de la Riva ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

11.731.

BANCO DE TORTOSA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta general de accionistas para el día seis de octubre próximo, a las once treinta horas, la que se celebrará en Tortosa, avenida del Generalísimo, número 66, con el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de las operaciones de liquidación y de la gestión de los liquidadores.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance final.

3.º Deliberar y resolver sobre las normas para la división del haber social, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 162 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Tortosa, 5 de septiembre de 1959.—Por los liquidadores (ilegible).

11.754.

SOCIEDAD IBERICA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Juan de Mena, número 6, el 9 de octubre de 1959, a las doce horas de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación de capital social.

2.º Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

3.º Aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

11.784.

HIDROELECTRICA DE CATALUNA, SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que se celebró el día 23 de junio último, se pagará a las acciones, con cargo a los beneficios del ejercicio 1958, un dividendo del 9 por 100, cuyo importe líquido es de 38,25 pesetas por acción.

El pago se efectuará a partir del día 15 de septiembre de 1959 contra entrega del cupón número 16 de las acciones de números 1 al 240.000 y del cupón número 8 de las acciones números 240.001 al 660.000 en la Caja de la Sociedad (avenida de José Antonio, número 632, Barcelona), y en los siguientes Bancos: Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Soler y Torra, Banco de Aragón, Banco Garriga Nogués, Banca Más Sardà, Banco Guipuzcoano, Banco

Herrero, Banco de Gijón, Banco de San Sebastián, Banco Comercial Transatlántico y Banco Mercantil de Tarragona y en el Sindicato de Banqueros, en sus Oficinas Centrales y en su Sucursales y Agencias.

Barcelona, 1 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración.

11.815.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

El cupón número 8, correspondiente a las obligaciones simples 6,75 por 100 (emisión 1955) de esta Sociedad, números 130.001 al 180.000 ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento—1 de octubre de 1959—, a razón de 25,65 pesetas netas por cupón.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Hispano Americano, de Madrid.

Banco de Aragón, de Zaragoza.

Y en todas las sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración.

11.749.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del próximo día 1 de octubre procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones:

Serie 8.ª — Cupón número 69

Serie 10.ª — Cupón número 111

Serie 11.ª — Cupón número 63

Serie 12.ª — Cupón número 54

Serie 13.ª — Cupón número 12

Bonos de Tesorería — Cupón número 2

También se abonarán desde dicha fecha las obligaciones:

Serie 8.ª — Emisión 1925

Serie 12.ª — Emisión 1946

Serie 13.ª — Emisión 1953*

Amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Bonos de Tesorería

Los Bonos de Tesorería, amortizados en el sorteo celebrado el día 1 del corriente mes de septiembre, podrán optar en el plazo de treinta días, después de la publicación de los números amortizados en el «Boletín Oficial de Estado», por su reembolso en metálico o por el canje por acciones ordinarias de la Sociedad, a razón de cuatro acciones ordinarias por cada tres bonos, reembolsándose en metálico las fracciones que hubiere. En ambos casos percibirán además el importe del 1 por 100 anual de prima de amortización, o sea diez pesetas libres de impuestos por bono. Los bonistas que pasado el plazo marcado no hubieren hecho uso de su derecho de opción serán reembolsados en metálico.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

Banco de Vizcaya.

Banco Urquijo.

Banco de Bilbao.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Americano.

Banco Central

y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 1 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración.

11.783.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series octava, duodécima y decimotercera, emisiones de 1925, 1946 y 1953, que por sorteos celebrados el día 29 de julio último han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

Serie octava

401-10, 511-20, 631-40, 847-850, 1321-30, 1712-17, 1720, 3361-70, 3491, 3494-95, 3581-87, 3847-50, 3967-70, 4241-50, 4471-80, 4481-84, 4487-90, 5351-57, 5731-36, 5782-90, 5831-35, 5881-90, 5901-10, 6071-80, 6311-16, 6351-55, 6358-60, 6591-600, 6811-18, 6820, 6821-24, 7721-30, 7831-40, 8011, 8013-16, 8020, 8071 al 77, 8079-80, 8171-80, 8241-42, 8471-80, 9361-70, 9808, 10571-80, 10621, 10981-90, 11081-82, 11571-80, 12191-200, 12331-40, 12421 al 30, 12441-50, 12531-40, 12577-80, 12721-30, 12871-80, 13451-56, 13464-70, 13561-63, 13657 al 60, 13731-40, 13907-10, 14031-40, 14072-80, 14421-30, 14771-80, 15141-50, 15181-90, 15271 al 80, 15961-70, 16301-10, 16441-50, 16671-80, 16891-93, 17001-10, 17271-76, 17361-63, 17366 al 70, 17420, 17591-600, 17661-70, 17931, 17939-40, 18141-50, 19011-14, 19021-30, 19131 al 40, 19179-80, 19441-50, 19511-20, 19661-70.

Serie duodécima

3301-10, 5491-500, 5610, 6581-90, 7381-90, 10011-20, 10031-40, 10181-90, 10761-70, 12251 al 60, 12301-10, 14451-60, 15591-600, 15811 al 20, 16761-70, 16801-10, 16851-60, 16861-70, 16871-80, 16911-20, 17691-700, 17823-30, 20761 al 70, 21551-60, 21701-10, 22731-40, 23481-90, 24101-10, 24131-40, 25161-65, 25731-40, 26111 al 20, 27231-40, 27771-80, 28841-50, 28851-60, 30141-50, 30151-60, 30651-60, 30671-80, 30871 al 80, 31286-90, 31851-57, 31878-80, 31881-90, 32361-70, 33841-50, 33911-20, 34161-70, 34901 al 10, 34941-50, 35271-80, 35467-70, 35771-80, 35781-90, 39371-80, 40221-30, 40471-80, 40501 al 10, 41631-40, 46581-90, 48001-10, 48011-20, 50410, 50641-44, 51201-10, 51501-10, 51510-12, 52791-800, 52801-10, 52811-20, 54831-40, 54960, 54961-70, 54971-80, 54981-90, 55491 al 500, 55501-10, 55541-50, 55551-60, 56431 al 40, 57367-70, 57371-80, 57381-90, 57391 al 400, 58201-10, 62231-40, 67331-40, 67341 al 50, 67351-52, 69641-50, 71191-200, 71201 al 10, 72011-20, 73101-10, 73131-40, 73191 al 200, 73931-40, 73956-60, 73961-70, 73971 al 80, 73981-90, 73991-7400, 74191-200, 74611-20, 76291-94, 76411-20, 76571-80, 76631 al 40, 76941 al 50, 77171-80, 77771-80, 78291 al 300, 78411-20, 78961-70, 79271-80, 81281-90, 82441-50, 82451-60, 84721-30, 85041-50, 86251 al 60, 88701-10.

Serie decimotercera

1431-40, 11151-60, 12571-80, 14011-20, 15901 al 10, 17661-70, 25331-40, 25411-20, 25531-40, 29801-10, 33221-30, 41571-80, 46421-30, 46891 al 10, 48001-10, 49461-70, 63511-20, 65071 al 80, 66491-500, 68151-60, 74921-30, 86151 al 60, 87311-20, 87461-70, 88131-40, 89401 al 10, 95001-10, 95321-30, 95641-50, 96981 al 90, 97291-300, 102061-70, 104461 al 70, 104711-20, 105781-90, 105791-800, 110531-40,

110601-10, 110611-20, 112171-80, 112311-20,
112321-30, 115111-20, 115121-30, 121861-70,
125711-20, 125821-30, 126011-20, 126361-70,
128081-85, 129581-90, 129591-600, 135011-20,
139131-40, 141561-70, 144941-50, 145151-60,
145681-90, 145721-30, 148791-800, 149221-30,
150191-200, 151781-90, 153051-70, 154691-700,
157351-60, 160611-20, 163711-20, 165631-49,
166541-50, 169741-50, 176271-80, 177911-20,
180681-90, 192741-50, 193051-60, 193421-30,
195971-80.

En su consecuencia, a partir del día 1 de octubre próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas para las obligaciones de las series 8.^a y 12 y 1.000 pesetas para las correspondientes a las de la 13 serie), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Central y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 17 de agosto de 1959.—Compañía Sevillana de Electricidad, el Consejo de Administración.

11.417.

LANZ IBERICA, S. A.

Esta Sociedad, domiciliada en Getafe (Madrid), camino de la Concepción, y con oficinas generales en Madrid, calle de

Velázquez, número 41, cuyo objeto es la fabricación, distribución y venta de tractores, tipo Bulldog, según modelo de la Casa «Heinrich Lanz, A. G.», de Mannheim (Alemania), bajo su licencia, así como todos los accesorios, piezas y herramientas para su servicio. Podrá asimismo dedicarse a la construcción, fabricación y distribución de todo género de maquinaria, accesorios, piezas de recambio para motores, representaciones de marcas, productos o procedimientos materiales nacionales o extranjeros, o toda clase de industria, directa o indirectamente relacionados con su objeto, siempre que hayan sido autorizados por la Casa «Heinrich Lanz, A. G.», de Mannheim.

Con un capital social de 150.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado, abrió, con fecha 8 de junio de 1959, suscripción pública de 75.000.000 de pesetas, en 75.000 Bonos de Tesorería, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en las siguientes condiciones: Tipo de emisión, a la par, libre de gastos para el suscriptor. Intereses: 6,95 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de negociación, que será a cargo de la Sociedad emisora. Cupones semestrales vencimientos 1 de junio y 1 de diciembre de cada año. El primer cupón se abonará íntegro el 1 de diciembre de 1959.

Renta líquida: Llega al 8,50 por 100 anual, habida cuenta de las concesiones especiales más adelante especificadas.

Amortización: En efectivo en el plazo de quince años, reservándose la Sociedad el derecho de anticiparla total o parcialmente, pagando las primas proporcionales a los años que hayan estado en vigor los bonos.

Concesiones especiales.—1.^a Transcurridos cinco años de esta emisión, o sea el 1 de junio de 1964, se pagará a los tenedores de estos bonos una prima de 7 por 100, libre de gastos.

2.^a Pasados diez años de la emisión, o sea el 1 de junio de 1969, se pagará otra prima de 7 por 100, libre de gastos.

3.^a A los quince años de la emisión, o sea el 1 de junio de 1974, se reembolsarán, a la par, todos los bonos que no hayan sido recogidos anteriormente, más otra prima de 7 por 100, todo ello libre de gastos.

La suscripción quedó cerrada dentro del indicado mes de junio, por haber sido totalmente cubierta.

Para la mejor garantía de los derechos de los bonistas se constituirá el correspondiente Sindicato, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional, a don César Martínez Beascochea, habiendo de regir, entre la Sociedad y el Sindicato, como regla fundamental, lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid 1 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración.

11.803.

ARAGON, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Accionistas ...	2.000.000,00	Capital social suscrito ...	5.000.000,00
Caja y Bancos ...	2.387.564,47	Reservas patrimoniales ...	3.110.034,68
Valores mobiliarios ...	7.229.070,27	Reservas técnicas legales:	
Delegaciones y Agencias ...	221.119,73	Para riesgos en curso ...	3.831.403,01
Recibos de primas pendientes de cobro ...	681.472,37	Para siniestros pendientes ...	548.888,94
Reaseguro aceptado:		Para pago de comisiones de primas pendientes de cobro ...	97.720,84
Depósitos en poder de los cedentes. 1.959.794,33		Provisión para primas pendientes Ramo de Accidentes ...	15.594,90
Saldos en efectivo ...	681.163,08		4.698.607,69
Negocio extranjero ...	2.640.957,41	Reaseguro aceptado:	
Reaseguro cedido:	247.009,32	Saldos en efectivo ...	222.557,84
Reservas a cargo de reaseguradores. 1.674.577,19		Negocio extranjero: Saldos en efectivo ...	12.63
Siniestros pendientes ...	103.438,96	Reservas ...	19.282,82
Saldos en efectivo ...	27.332,23		241.823,19
Deudores diversos ...	1.805.348,41	Reaseguro cedido:	
Fianzas y depósitos en efectivo ...	359.478,22	Depósitos en poder de los aceptantes. 1.705.590,46	
Mobiliario e instalación ...	29.284,78	Saldos pasivos en efectivo ...	1.020.105,67
	65.000,00		2.715.696,13
Total ...	17.636.305,00	Delegaciones y Agencias ...	82.239,32
		Acreedores diversos ...	1.034.837,96
		Pérdidas y Ganancias ...	908.071,88
		Total ...	17.636.305,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siniestros ...	3.213.998,01	Primas ...	11.817.528,23
Comisiones ...	4.808.123,67	Reaseguradores ...	3.544.878,04
Gastos ...	2.666.331,80	Derechos de Registro ...	767.641,80
Reaseguradores ...	5.023.731,60	Reintegro de Impuestos y derechos de póliza ...	929.146,43
Impuestos de los Ramos ...	883.639,64	Comisiones s./recibos Consorcio ...	30.932,81
Diversos ...	35.925,70	Intereses de Valores ...	382.689,89
Reservas técnicas: Año corriente ...	2.737.123,22	Intereses bancarios ...	8.884,85
Beneficio ...	908.071,85	Diversos ...	3.066,10
		Reservas técnicas: Año anterior ...	2.774.080,68
		Remanente del año anterior ...	8.736,68
	20.234.945,49		20.234.945,49

UNION IBEROAMERICANA

Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Balance de situación del año 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas ...	5.000.000,00	Capital ...	20.000.000,00
Caja y Bancos ...	7.433.157,58	Reservas estatutarias ...	29.526,00
Valores mobiliarios ...	19.510.623,00	Reserva especial ...	200.000,00
Recibos pendientes de cobro ...	916.579,65	Reservas técnicas ...	5.925.276,51
Compañías cedentes ...	2.479.112,47	Provisiones ...	464.693,92
Otros deudores ...	42.007,86	Compañías Reaseguradoras ...	5.760.408,98
Rentas e intereses vencidos ...	220.815,46	Delegaciones y Agencias ...	463.237,77
Fianzas ...	267.877,03	Coaseguradores ...	1.013.075,91
Mobiliario e instalación ...	255.395,30	Acreedores diversos ...	1.574.226,01
		Beneficio años anteriores ...	56.336,61
		Beneficio del ejercicio ...	638.586,64
	36.125.368,35		36.125.368,35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo cuenta general ...	490.639,04	Saldo Ramo Accidentes Individual...	145.642,74
Saldo Ramo Accidentes del Trabajo ...	101.628,52	Saldo Ramo Averías Maquinaria...	100.036,56
Saldo Ramo de Transportes ...	3.565,34	Saldo Ramo Cinematografía ...	4.861,04
Saldo acreedor del ejercicio ...	638.586,64	Saldo Ramo Cristales ...	27.809,59
		Saldo Ramo Entierros ...	55.745,65
	1.234.419,54	Saldo Ramo Incendios ...	227.567,34
		Saldo Ramo R. C. y C. Automóviles ...	602.521,18
		Saldo Ramo Robo ...	50.023,61
		Saldo Ramo Vida ...	20.211,83
			1.234.419,54

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
10.351.

TASADA Y BELTRAN, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio (Francisco Silvela, 69, Madrid) el día 23 de octubre de 1959, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día 24, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social de 25 a 40 millones de pesetas.

2.º Modificación del artículo cuarto que se refiere al capital.

3.º Aprobación del acta.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Presidente, Carmelo Eguiguren.

11.786.

COMERCIAL PIRELLI, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (avenida de José Antonio, número 612-614), a las doce horas del día 22 de septiembre de 1959, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 23 de dicho mes, en segunda convocatoria según el siguiente orden del día:

1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de reparto de beneficios correspondientes al ejercicio social cerrado en 31 de marzo último.

2.º Ratificación de nombramiento de un Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la Caja social, con cinco días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

Barcelona, 5 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración.

11.796.

SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE TESORERIA DE «LANZ IBERICA, S. A.»

Emisión 1959

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento del artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca a los titulares de los Bonos de Tesorería, emitidos por escritura pública de 4 de junio de 1959, a la Asamblea general, que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre, a las doce horas de mediodía, en el salón de Juntas del Banco Central, en Madrid, calle del Barquillo, número 2, en primera convocatoria, y el día 30 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos del orden del día, que son los establecidos en el artículo 125 de la Ley antes citada.

Podrán asistir a la reunión todos los titulares de uno o más bonos.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea, por las Oficinas Centra-

les, Sucursales y Agencias de los Bancos de Santander y Central.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Comisario.

11.802.

EL ZENITH, S. A.

BALANCE DE SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Activo: Caja y Bancos, 144.276,26 pesetas; accionistas, 420.000; Deudores, pesetas 13.511,23; Cartera de recibos, 4.249,85; Valores, 59.160; Mobiliario, 14.263,20; Gastos constitución, 17.515,67. Suma, pesetas 672.976,21; Cuenta de Valores nominales, 60.000. Total Activo, 732.976,21 pesetas.

Pasivo: Capital, 600.000 pesetas; Reservas Técnicas, 19.898,75; Reserva para siniestros, 28.044,90; Reserva para Tributos, 9.431,20; Comisiones diferidas, 11.120,10; Pérdidas y Ganancias, 4.841,26. Suma, pesetas 672.976,21; Cuenta de Valores nominales, 60.000. Total Pasivo, 732.976,21 pesetas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe: Derechos custodia, 18 pesetas; Sanciones, 1.667; Diferencia cotización Valores, 840; Amortizaciones, 4.539,85; Gastos producción, 11.120,10; Gastos generales, 41.501,40; Comisiones, 55.998,50; Siniestros, 204.378,25; Seguros sociales, 19.078,38; Sueldos, 112.261,50; Resultados del ejercicio, 4.481,26. Suma, 445.884,24 pesetas.

Haber: Primas 408.385,85 pesetas; Dechos Registro e Impuestos, 45.098,39; Producto Valores, 2.400 Suma, 455.884,24 pesetas.

1.739.

MUTUAL CYCLOPS

BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	85.832,40	Reserva estatutaria	5.733.560,56
Bancos	4.106.911,89	Reserva fluctuación valores	321.383,22
Valores mobiliarios	6.323.601,20	Reservas varias	1.462.038,75
Recibos prima pendientes de cobro	2.183.437,54	Reserva siniestros en curso	1.950.000,—
Agencias	32.311,33	Cuotas de garantía	344.645,10
Mobiliario e instalación	326.825,25	Cuentas acreedoras	995.987,18
Cuentas deudoras	421.887,68	Fianza obligatoria	1.474.800,—
Fianzas y depósitos	1.496.000,—	Excedentes	2.694.712,48
Total	14.976.777,29	Total	14.976.777,29

Cuenta de Ingresos y Gastos

INGRESOS	Pesetas	GASTOS	Pesetas
Primas	7.310.126,36	Siniestros	2.203.614,70
Derechos registro y accesorios	389.468,82	Gastos administración	1.021.063,56
Producto de los fondos invertidos	289.704,34	Gastos producción	495.401,70
Otros ingresos	101.677,48	Impuestos	22.264,40
Reserva siniestros año anterior	950.000,—	Reaseguro	454.674,26
Total	9.040.977,—	Amortizaciones	99.245,90
		Previsiones	100.000,—
		Reserva siniestros en curso	1.950.000,—
		Excedentes	2.694.712,48
		Total	9.040.977,—

10.629.

LA PREVIÓRA HISPALENSE, S. A. DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	5.188.298,62	Capital social suscrito	5.000.000,00
Valores mobiliarios	20.016.159,50	Fondo legal para fluctuación de valores	91.683,66
Inmuebles	15.207.827,34	Fondo de reserva	204.184,93
Préstamos hipotecarios	308.322,90	Reservas matemáticas y técnicas	33.348.082,00
Anticipos sobre pólizas de vida	1.522.255,30	Reservas para siniestros pendientes	8.728.774,50
Saldos activos de cuentas con agencias y coaseguradores	4.844.936,07	Reservas para beneficios de asegurados	991.827,78
Recibos de primas pendientes de cobro	5.712.287,03	Provisión para primas pendientes	348.443,71
Saldos activos de cuentas con reaseguradores	556.590,62	Idem para comisiones de primas pendientes	768.000,00
Depósitos de garantía en poder de reaseguradores	1.519.807,24	Idem para impuestos de primas pendientes	200.000,00
Reservas a cargo de reaseguradores	14.360.444,42	Idem para créditos dudosos	111.787,27
Rentas e intereses vencidos	187.865,78	Idem para diferencias de cambios	884.481,84
Efectos a cobrar	186.234,70	Reservas para impuestos pendientes de pago	1.181.790,18
Fianzas	493.778,17	Saldos pasivos de cuentas con reaseguradores	2.390.413,65
Gastos de organización	238.327,72	Depósitos de garantías con reaseguradores	13.358.698,21
Mobiliario y material	807.736,53	Saldos pasivos con agencias y coaseguradores	184.969,13
Comisiones descontadas	785.213,67	Fianzas	83.770,66
Saldo Ministerio de Trabajo	99.268,28	Créditos hipotecarios	6.500.550,41
Deudores diversos	1.179.369,81	Otros acreedores	282.077,31
	73.014.723,68	Saldo de Pérdidas y Ganancias	378.758,44
			73.014.723,68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

	Pesetas		Pesetas
Contribución e impuestos comunes	437.282,89	Impuestos cobrados	114.182,14
Amortizaciones	549.906,71	Saldo Ramo Accidentes individuales	197.923,48
Provisión para diferencia de cambio valores	379.004,50	Idem id. Accidentes del Trabajo	604.687,50
Idem para impuestos sobre primas pendientes	25.000,00	Idem id. Automóviles	437.217,60
Idem para comisiones sobre primas pendientes	136.400,00	Idem id. Ganado	83.289,81
Saldo Ramo Enterramientos	68.622,12	Idem id. Incendios	301.554,05
Idem id. Cristales	3,14	Idem id. Responsabilidad Civil	35.681,63
Idem id. Pedrisco	3.116,78	Idem id. Robo	12.815,19
Saldo acreedor del ejercicio	378.758,44	Idem id. Transportes	20.089,88
	1.978.094,58	Idem id. Vida	170.733,30
			1.978.094,58

10.613

«LA MUNDIAL»
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Balance al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciónistas ...	170.468,93	Capital social suscrito ...	6.000.000,00
Caja ...	4.738.743,83	Reservas patrimoniales ...	515.055,26
Bancos ...	35.002.827,21	Reservas técnicas ...	81.409.595,85
Valores mobiliarios ...	29.271.127,23	Provisiones ...	1.339.459,21
Inmuebles ...	7.370.871,89	Reaseguro aceptado: Saldos en efectivo ...	372.662,14
Préstamos ...	2.426.543,14	Reaseguro cedido: Depósitos ...	28.294.728,53
Anticipos sobre pólizas ...	6.464.426,92	Reaseguro cedido: Saldos en efectivo ...	3.761.482,05
Delegaciones y Agencias ...	5.611.170,70	Delegaciones y Agencias ...	1.502.311,09
Recibos de primas pendientes de cobro ...	2.721.303,28	Acreedores diversos ...	6.170.967,00
Reaseguro aceptado: Depósitos ...	1.625.776,11	Pérdidas y ganancias ...	371.284,39
Reaseguro aceptado: Saldos en efectivo ...	29.220.776,52		
Reaseguro cedido: Reservas ...	117.953,85		
Reaseguro cedido: Saldos en efectivo ...	3.476.405,38		
Deudores diversos ...	56.621,92		
Efectos mercantiles a cobrar ...	394.649,79		
Fianzas ...	1.067.819,62		
Mobiliario e instalación ...	128.737.485,22		
			128.737.485,22

Cuenta General de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Amortizaciones: Mobiliario e instalación ...	104.613,25	Remanente del ejercicio anterior ...	40.221,39
Fondo legal para fluctuación de valores ...	50.740,00	Saldos acreedores en el ejercicio:	
Saldos deudores en el ejercicio:		Ramo de Vida ...	108.880,90
Ramo de Transportes ...	108.282,51	Ramo de Incendios ...	118.956,88
Saldo acreedor ...	371.254,39	Ramo de Ganados ...	169.542,04
	632.870,15	Ramo de Robo en general ...	7.419,27
		Ramo de Accidentes Individuales ...	17.783,83
		Ramo de Accidentes del Trabajo ...	108.469,34
		Ramo de Resp. Civil. Automóviles ...	58.141,79
		Ramo de Cinematografía ...	831,36
		Ramo de Pedrisco ...	2.628,36
			592.648,76
			632.870,15

11.146.

PREVISION MEDICO-SOCIAL, S. A.

Compañía Médica de Seguros

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	188.391,80	Capital social	1.000.000,00
Bancos	284.759,55	Reservas patrimoniales	30.480,42
Valores mobiliarios	111.000,00	Reservas técnicas legales	1.234.143,38
Inmuebles	500.000,00	Provisiones	58.430,79
Delegaciones y agencias	722.709,41	Acreedores diversos	177.714,97
Recibos de primas pendientes de cobro	756.721,25	Pérdidas y ganancias	214.027,76
Deudores diversos	9.446,65		
Fianzas y depósitos en efectivo	7.480,74		
Mobiliario e instalación	134.307,92		
Suma del Activo	2.714.797,32	Suma del Pasivo	2.714.797,32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	104.390,10	Saldo de cuenta anterior	77.659,25
Amortización de mobiliario	13.430,79	Ramo de Enfermedades	489.486,01
Amortización de inmuebles	25.000,00	Valores mobiliarios	5.184,28
Provisiones para impuestos	78.884,57		
Provisiones de gastos generales	98.830,40		
Traspaso a cuenta reserva legal	7.765,92		
Traspaso a cuenta Dividendos	30.000,00		
De resultado	214.027,76	Total	572.329,54
Total	572.329,54		

Sevilla, 31 de diciembre de 1958.—El Director general (ilegible).
1.623.

UNION MEDICA GADITANA, S. A.

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo anterior	10.057,24	Primas asistencia sanitaria :	
Siniestros asistencia sanitaria :		Saldo de la cuenta	446.829,99
Por haberes Medicina general	66.495,—	Derechos de Registro :	
Por haberes Practicantes	23.130,—	Saldo de la cuenta	44.682,94
Por haberes Especialistas	155.586,—	Impuestos asistencia sanitaria :	
Por haberes Matronas	12.950,—	Saldo de la cuenta	15.639,12
Por gastos clínicas	91.628,—	Premio de cobranza :	
	349.789,—	Saldo de la cuenta	4,60
Gastos generales :		Intereses de G/C. :	
Saldo de la cuenta	64.069,35	Saldo de la cuenta	1.452,60
Reservas técnicas :		Intereses de valores :	
Saldo de la cuenta	48.406,50	Saldo de la cuenta	1.112,50
Contribuciones e impuestos :			
Saldo de la cuenta	14.173,80	Total	509.721,75
Mobiliario e instalación :			509.721,75
Diez por ciento sobre el valor del mismo	839,11		
Comisiones :			
Saldo de la cuenta	21.525,80		
Intereses y descuento :			
Saldo de la cuenta	860,95		
Total	509.721,75		

Balance de situación

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Disponible :		No exigible :	
Caja	1.196,13	Capital	175.000,—
Caja de Ahorros C/C	34.456,33	Reservas técnicas	60.080,53
M. de Piedad, Cta. de Ahorros	153.450,13	Exigible :	
Realizable :		Gastos a pagar	864,85
Valores inmobiliarios	25.981,60	Hacienda Pública	3.895,90
Recibos pendientes de cobro	3.396,10	Cuentas valores nominales :	
Inmovilizado :		Valores inmobiliarios en depósito	31.000,—
Mobiliario e instalación	21.360,99		
Cuentas de valores nominales :		Total	270.841,28
Banco de España, cuenta depósito	31.000,—		
Total	270.841,28		

Cádiz, 31 de diciembre de 1958.—El Director Gerente (ilegible).
1.493.

LATINA

Sociedad Anónima de Seguros

BARCELONA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	421.050,—	Capital	601.500,—
Caja	33.275,40	Reservas patrimoniales	28.335,23
Bancos	125.068,90	Acreedores diversos	2.274,25
Valores inmobiliarios	59.671,50	Pérdidas y ganancias	20.007,12
Recibos de primas pendientes de cobro	1.863,80		
Mobiliario e instalación	11.187,—	Total	652.116,60
Total	652.116,60		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros	91.758,90	Primas devengadas en el ejercicio	259.198,70
Gastos generales	13.127,20	Derechos de Registro	1.338,35
Gastos generales de producción	23.350,45	Productos de los fondos invertidos	2.359,90
Contribuciones e impuestos	15.986,10	Beneficios por realizaciones y cambios	646,25
Gastos de administración generales	97.232,30	Otros abonos	345,87
Amortizaciones	2.427,—		
Saldo acreedor	20.007,12		
Total	263.889,07	Total	263.889,07

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PEDIDO DE PUBLICACIONES

TEXTO LEGALES
(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm.)

—
Precio
Pesetas

	Don
Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs.	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4. ^a edición. 88 págs.	20.—
Ley de Procedimiento administrativo. 4. ^a ed. 196 págs.	25.—
Procedimiento laboral. 2. ^a ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 páginas	25.—
Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes. Ley Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 págs.	50.—
Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs.	25.—
Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs.	20.—
Arrendamientos rústicos. 148 págs.	25.—
Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs.	25.—
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico. 540 págs.	55.—

2

COMPILACIONES
(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm.)

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo...	6.—
Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias...	15.—
Compilación Civil Foral de Álava y Vizcaya...	10.—

3

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados, 13 x 21 cm.)

Industrias de conservas y salazones de pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo...	5.—
Gobernadores civiles...	5.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarías de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)...	5.—
Estatutos del Ministerio Nacional del Servicio doméstico...	4.—
Programa para las oposiciones a Técnicos administrativos del Ayuntamiento de Madrid...	5.—
Permita forceda de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959...	5.—
Programa para las oposiciones a Depositarios de Fondos de Administración Local de quinta categoría...	5.—
Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad...	8.—
Seguros sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959...	5.—
Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia...	8.—
Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas...	8.—
Inversión de capital extranjero en Empresas españolas...	3.—
Ley de Orden Público (cubierta de cartulina a dos tintas)...	8.—

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

calle
población
desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones siguientes:



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTO DEL TIMBRE

SUMARIO

1. LEY DE 14 DE ABRIL DE 1955.
2. REGLAMENTO DE 22 DE JUNIO DE 1956.
3. APÉNDICES.
4. MODELOS.
5. INDICE ANALÍTICO.

IMPUESTO
DEL TIMBRE

TEXTOS LEGALES

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID, 1956

PRECIO: 55 pesetas.

Un volumen de 540 páginas. 11,5 x 17 cm

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

92 Q
ep otros

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

seño a
0.25